

# GACETA MUNICIPAL PUERTO VALLARTA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA

AÑO 1 / NÚMERO 9 / ORDINARIA



PUERTO VALLARTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018





## Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco

Órgano Oficial de Comunicación del  
H. Ayuntamiento Constitucional de  
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.

**03 de agosto de 2016**

Año 1, Número 9

Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional  
de Puerto Vallarta, Jalisco.



**PUERTO VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

---

# PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

---

**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
SÍNDICO

### REGIDORES

Martha Susana Rodríguez Mejía  
Elisa Ramírez Ruelas  
Gilberto Lorenzo Rodríguez  
Magaly Fregoso Ortiz  
Eduardo Manuel Martínez Martínez  
Edelmira Orizaga Rodríguez  
Homero Maldonado Albarrán  
Bellanni Fong Patiño  
Juan Solís García  
Andrés González Palomera  
Paula Celina Lomelí Ramírez  
Armando Soltero Macías  
Juan José Cuevas García  
Juan Gonzalo Guzmán Delgado  
José Francisco Sánchez Peña

### RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
Secretario General

**Lic. Silvia Álvarez Bustos**  
Directora de Comunicación Social

**L.D.C.G. Dora Gpe. Guerra Alvarado**  
Diseño Gráfico

# ÍNDICE

---

Acuerdo 0186/2016, Cierre Presupuestal del  
Ejercicio Fiscal 2015.

---

**Página // 04**

Acuerdo 0187/2016  
Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

---

**Página // 15**

Acuerdo 0213/2016  
Creación del Reglamento para el Comité  
de Planeación Urbana Municipal de Puerto  
Vallarta, Jalisco (COPLAUM).

---

**Página // 74**

Reglamento para el Comité de Planeación  
Urbana Municipal de Puerto Vallarta, jalisco.  
(COPLAUM).

---

**Página // 80**

Acuerdo 0214/2016  
Solicitud para la Municipalización de SEAPAL  
Vallarta

---

**Página // 85**

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2016 dos mil dieciséis, tuvo a bien aprobar el acuerdo de Ayuntamiento número **0186/2016**, por el que se aprueba el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2015; lo anterior para quedar en los siguientes términos:

#### ACUERDO N° 0186/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular** por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención; el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2015, con base en las previsiones y montos que se detallan en los documentos anexos y que forman parte integral del presente acuerdo como si se insertase.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e

Puerto Vallarta, Jalisco, a 06 de Julio de 2016

El C. Presidente Municipal

**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
(RÚBRICA)

El C. Secretario del Ayuntamiento.

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
(RÚBRICA)

Puerto Vallarta, Jalisco. 27 de junio del 2016

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 47 fracciones XI y XIV, así como lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 202, y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos 40 fracción VII, 83, 84 y 87, el que suscribe, Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, a través de este conducto someto a la consideración de este honorable órgano de gobierno la presente

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

Que contiene la propuesta de modificaciones para el cierre contable del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2015.

**Considerando**

Que el ciudadano Tesorero Municipal ha remitió en esta misma fecha a la Presidencia Municipal del dictamen técnico relativo a los ajustes finales requeridos para el cierre contable de los ingresos recibidos y de los egresos ejercidos durante el ejercicio 2015.

Que diversos ordenamientos de observancia obligatoria para el gobierno municipal, como la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 19, y la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 52, exigen la total congruencia entre la información contenida en los estados contables y financieros, y el ejercicio presupuestal.

A través de este conducto someto a la consideración del honorable Ayuntamiento el paquete de modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el ejercicio del año 2015, con el objeto de que sea analizado y en su caso autorizado para que refleje fielmente los datos finales del cierre de la contabilidad correspondiente a dicho ejercicio.

Para tal efecto se anexan a esta iniciativa el dictamen técnico remitido por el Tesorero Municipal, así como los anexos que muestran de manera sinóptica los datos correspondientes al ingreso obtenido y el egreso ejercido durante el ejercicio citado, desglosados a nivel de capítulo y partida.

En mérito de lo anterior, se formulan los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta correspondiente al cierre contable del ejercicio 2015, por un monto total de \$1,637'164,195.00 (mil seiscientos treinta y siete millones, ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos, sin centavos, en moneda nacional), desglosados de la siguiente manera:

<b>CAPÍTULO DE INGRESO</b>	<b>MONTO</b>
Impuestos	\$519'481,556
Derechos	\$101'319,873
Productos	\$24'356,875
Aprovechamientos	\$132'798,145
Participaciones y aportaciones	\$840'628,466
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$18'579,279
Ingresos derivados de financiamiento	\$0
<b>Total</b>	<b>\$1,637'164,195</b>

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta correspondiente al cierre contable del ejercicio 2014, por un monto total de \$1,624'690,419.00 (mil seiscientos veintiséis millones, seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos, sin centavos, en moneda nacional), desglosados de la siguiente manera:

<b>CAPÍTULO DE EGRESO</b>	<b>MONTO</b>
Servicios Personales	\$603'510,598
Materiales y Suministros	\$72'271,098
Servicios Generales	\$255'161,769
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$233'729,623
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$16'483,876
Inversión pública	\$162'492,433
Participaciones y aportaciones	\$3'628,573
Deuda pública	\$277'052,534
<b>Total</b>	<b>\$1,624'690,419</b>

**TERCERO.-** Remítase una copia del presente acuerdo, con todos sus anexos, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 6° de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se formula la presente propuesta en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

(Rúbrica)

**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
**Presidente Constitucional del Municipio**  
**de Puerto Vallarta, Jalisco.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR RUBRO DE INGRESOS

	IMPORTE
<b>1 IMPUESTOS</b>	<b>519,481,556</b>
11 <i>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</i>	713,621
11100 Impuestos sobre espectáculos públicos	713,621
11110 Función de circo y espectáculos de carga	21,560
11120 Conciertos, presentación de artistas, conciertos, audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, futbol, básquetbol, beisbol y otros espectáculos deportiv	133,506
11130 Peleas de gallos, palenques, carreras de caballos y similares	-
11140 Eventos y espectáculos deportivos	207,478
11150 Espectáculos culturales, teatrales, ballet, ópera	137,191
11170 Otros espectáculos públicos	213,886
12 <i>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</i>	371,101,511
12100 Impuesto predial	222,947,568
12110 Predios rústicos	6,975,393
12120 Predios urbanos	215,972,175
12200 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	136,132,740
12210 Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	136,132,740
12300 Impuestos sobre negocios jurídicos	12,021,204
12310 Construcción de inmuebles	12,021,204
17 <i>ACCESORIOS</i>	147,666,424
17100 Recargos	37,114,924
17110 Falta de pago	37,114,924
17200 Multas	107,210,280
17210 Infracciones	107,210,280
17300 Intereses	6
17310 Plazo de créditos fiscales	6
17400 Gastos de ejecución y de embargo	3,341,214
17410 Gastos de notificación	3,341,214
<b>4 DERECHOS</b>	<b>101,319,873</b>
41 <i>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO</i>	2,803,762
41100 Uso del piso	1,536,714
41110 Estacionamientos exclusivos	321,065
41120 Puestos permanentes y eventuales	1,215,649
41200 Estacionamientos	1,267,048
41210 Concesión de estacionamientos	1,267,048
43 <i>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</i>	95,662,090
43001 Licencias y permisos de giros	26,000,035
43010 Licencias, permisos o autorización de giros con venta de bebidas alcohólicas	10,541,424
43011 Licencias, permisos o autorización de giros con servicios de bebidas alcohólicas	12,454,647
43012 Licencias, permisos o autorización de otros conceptos distintos a los anteriores giros con bebidas alcohólicas	1,292,673
43013 Permiso para el funcionamiento de horario extraordinario	1,711,292
43002 Licencias y permisos para anuncios	1,739,422
43020 Licencias y permisos de anuncios permanentes	1,739,422
43021 Licencias y permisos de anuncios eventuales	-
43003 Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	14,539,857
43030 Licencias de construcción	13,101,138
43031 Licencias para demolición	44,195
43032 Licencias para remodelación	559,994
43033 Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	663,709
43034 Licencias para ocupación provisional en la vía pública	147,041
43035 Licencias para movimientos de tierras	23,779
43039 Licencias similares no previstas en las anteriores	-
43004 Alineamiento, designación de número oficial e inspección	217,531
43041 Designación de número oficial	217,531
43005 Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	12,381,056
43050 Licencia de cambio de régimen de propiedad	1,254,721
43051 Licencia de urbanización	10,508,179
43052 Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	618,156
43006 Servicios por obras	280,345
43061 Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	280,345
43007 Servicios de sanidad	156,588
43070 Inhumaciones y reinhumaciones	97,620
43071 Exhumaciones	58,968
43008 Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	27,698,284
43080 Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	16,364,738
43084 Por utilizar tiraderos y rellenos sanitarios del municipio	11,333,546
43100 Rastro	7,661,840
43110 Autorización de matanza	7,337,128
43122 Sello de inspección sanitaria	142,400
43123 Acarreo de carnes en camiones del municipio	166,925
43124 Servicios de matanza en el rastro municipal	-
43190 Otros servicios prestados por el rastro municipal	15,387
43200 Registro civil	269,020
43210 Servicios en oficina fuera del horario	4,676
43211 Servicios a domicilio	199,706
43212 Anotaciones e inserciones en actas	64,638
43300 Certificaciones	2,234,483

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR RUBRO DE INGRESOS

	IMPORTE
43310 Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas	1,705,633
43312 Dictámenes de trazo, uso y destino	528,850
43400 Servicios de catastro	2,483,629
43410 Copias de planos	31,373
43420 Certificaciones catastrales	805,906
43421 Informes catastrales	699,536
43424 Revisión y autorización de avalúos	946,814
<b>44 OTROS DERECHOS</b>	<b>1,676,864</b>
44100 Derechos no especificados	1,676,864
44120 Servicios prestados en horas hábiles	1,523,587
44140 Solicitudes de información	-
44190 Otros servicios no especificados	153,277
<b>45 ACCESORIOS</b>	<b>1,177,158</b>
45100 Recargos	512,550
45110 Falta de pago	512,550
45200 Multas	619,005
45210 Infracciones	619,005
45300 Intereses	30,706
45310 Plazo de créditos fiscales	30,706
45400 Gastos de ejecución y de embargo	14,896
45410 Gastos de notificación	14,896
<b>5 PRODUCTOS</b>	<b>24,356,875</b>
<b>51 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>10,762,585</b>
51100 Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	2,528,388
51120 Arrendamiento o concesión de locales en mercados	2,272,721
51130 Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	162,392
51140 Arrendamiento o concesión de escusados y baños	-
51190 Otros arrendamientos o concesiones de bienes	93,275
51200 Cementerios de dominio privado	1,073,891
51210 Lotes uso perpetuidad y temporal	-
51220 Mantenimiento	829,384
51230 Venta de gavetas a perpetuidad	244,507
51290 Otros	-
51990 Productos diversos	7,160,306
51991 Formas y ediciones impresas	1,700,723
51992 Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	4,058,371
51995 Productos o utilidades de talleres y centros de trabajo	311,144
51996 Venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos y basuras	-
51999 Otros productos no especificados	1,090,068
<b>52 PRODUCTOS DE CAPITAL</b>	<b>13,594,290</b>
52100 Productos de capital	13,594,290
52110 Terrenos	13,594,290
52120 Otros no especificados	-
<b>53 ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS</b>	<b>-</b>
53990 Otros no especificados	-
53999 Otros accesorios	-
<b>6 APROVECHAMIENTOS</b>	<b>132,798,145</b>
<b>61 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>132,798,145</b>
61100 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	120,712,842
61110 Incentivos de colaboración	120,712,842
61200 Multas	9,657,886
61210 Infracciones	9,657,886
61300 Indemnizaciones	483,191
61310 Indemnizaciones	483,191
61400 Reintegros	397,823
61410 Reintegros	397,823
61500 Aprovechamiento provenientes de obras públicas	1,546,403
61510 Aprovechamientos provenientes de obras públicas	1,546,403
<b>63 OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>-</b>
63990 Otros aprovechamientos	-
63999 Otros aprovechamientos	-
<b>64 ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>-</b>
64990 Otros no especificados	-
64999 Otros accesorios	-
<b>8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>840,628,466</b>
<b>81 PARTICIPACIONES</b>	<b>549,166,535</b>
81100 Participaciones	549,166,535
81110 Federales	517,431,042
81120 Estatales	31,735,493
<b>82 APORTACIONES</b>	<b>160,491,774</b>
82100 Aportaciones federales	160,491,774
82110 Del fondo de infraestructura social municipal	26,791,624
82120 Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	-
82130 Del fondo para el fortalecimiento municipal	133,700,150
82140 Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	-

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR RUBRO DE INGRESOS

	IMPORTE
<b>1 IMPUESTOS</b>	<b>519,481,556</b>
11 <i>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</i>	713,621
11100 Impuestos sobre espectáculos públicos	713,621
11110 Función de circo y espectáculos de carpa	21,560
11120 Conciertos, presentación de artistas, conciertos, audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, beisbol y otros espectáculos deportivos	133,506
11130 Peleas de gallos, palenques, carreras de caballos y similares	-
11140 Eventos y espectáculos deportivos	207,478
11150 Espectáculos culturales, teatrales, ballet, ópera	137,191
11170 Otros espectáculos públicos	213,886
12 <i>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</i>	371,101,511
12100 Impuesto predial	222,947,568
12110 Predios rústicos	6,975,393
12120 Predios urbanos	215,972,175
12200 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	136,132,740
12210 Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	136,132,740
12300 Impuestos sobre negocios jurídicos	12,021,204
12310 Construcción de inmuebles	12,021,204
17 <i>ACCESORIOS</i>	147,666,424
17100 Recargos	37,114,924
17110 Falta de pago	37,114,924
17200 Multas	107,210,280
17210 Infracciones	107,210,280
17300 Intereses	6
17310 Plazo de créditos fiscales	6
17400 Gastos de ejecución y de embargo	3,341,214
17410 Gastos de notificación	3,341,214
<b>4 DERECHOS</b>	<b>101,319,873</b>
41 <i>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO</i>	2,803,762
41100 Uso del piso	1,536,714
41110 Estacionamientos exclusivos	321,065
41120 Puestos permanentes y eventuales	1,215,649
41200 Estacionamientos	1,267,048
41210 Concesión de estacionamientos	1,267,048
43 <i>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</i>	95,662,090
43001 Licencias y permisos de giros	26,000,035
43010 Licencias, permisos o autorización de giros con venta de bebidas alcohólicas	10,541,424
43011 Licencias, permisos o autorización de giros con servicios de bebidas alcohólicas	12,454,647
43012 Licencias, permisos o autorización de otros conceptos distintos a los anteriores giros con bebidas alcohólicas	1,292,673
43013 Permiso para el funcionamiento de horario extraordinario	1,711,292
43002 Licencias y permisos para anuncios	1,739,422
43020 Licencias y permisos de anuncios permanentes	1,739,422
43021 Licencias y permisos de anuncios eventuales	-
43003 Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	14,539,857
43030 Licencias de construcción	13,101,138
43031 Licencias para demolición	44,195
43032 Licencias para remodelación	559,994
43033 Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	663,709
43034 Licencias para ocupación provisional en la vía pública	147,041
43035 Licencias para movimientos de tierras	23,779
43039 Licencias similares no previstas en las anteriores	-
43004 Alineamiento, designación de número oficial e inspección	217,531
43041 Designación de número oficial	217,531
43005 Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	12,381,056
43050 Licencia de cambio de régimen de propiedad	1,254,721
43051 Licencia de urbanización	10,508,179
43052 Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	618,156
43006 Servicios por obras	280,345
43061 Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	280,345
43007 Servicios de sanidad	156,588
43070 Inhumaciones y rehumaciones	97,620
43071 Exhumaciones	58,968
43008 Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	27,698,284
43080 Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	16,364,738
43084 Por utilizar tiraderos y rellenos sanitarios del municipio	11,333,546
43100 Rastro	7,661,840
43110 Autorización de matanza	7,337,128
43122 Sello de inspección sanitaria	142,400
43123 Acarreo de carnes en camiones del municipio	166,925
43124 Servicios de matanza en el rastro municipal	-
43190 Otros servicios prestados por el rastro municipal	15,387
43200 Registro civil	269,020
43210 Servicios en oficina fuera del horario	4,676
43211 Servicios a domicilio	199,706
43212 Anotaciones e inserciones en actas	64,638
43300 Certificaciones	2,234,483

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR RUBRO DE INGRESOS

	CAPITULO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	519,481,556
4	DERECHOS	101,319,873
5	PRODUCTOS	24,356,875
6	APROVECHAMIENTOS	132,798,145
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	840,628,466
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,579,279
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
	TOTAL INGRESOS	1,637,164,195

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	IMPORTE
111 DIETAS	15,410,903
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	306,826,757
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,762,671
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	77,814,038
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,068,185
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	57,578,916
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	65
134 COMPENSACIONES	134,820
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,236,296
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	48,533,705
152 INDEMNIZACIONES	2,981,082
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	9,378,153
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	41,915,319
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	9,869,689
171 ESTIMULOS	-
<b>CAPITULO 1000, SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>603,510,598</b>
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,959,578
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	78,375
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	148,885
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,370,366
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,158,421
217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,910,210
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,023,793
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,020,478
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	824
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,426
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	7,066,221
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,989,276
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	98,993
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	108,206
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,414,061
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,650,305
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,277
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	622,008
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	49,062
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	231,748
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	97,352
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	140,955
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	97,418
259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	155,886
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,502,052
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	117,245
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	75,752
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	3,250
274 PRODUCTOS TEXTILES	5,282
291 HERRAMIENTAS MENORES	336,169
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	18,428
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	86,525
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,184,491
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,521,361
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	4,420
<b>CAPITULO 2000, MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>72,271,098</b>
311 ENERGIA ELECTRICA	38,841,274
312 GAS	412,919
314 TELEFONIA TRADICIONAL	2,250,938
315 TELEFONIA CELULAR	6,419
317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	856,175
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	232,270
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	61,596
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,509,331
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,347,877

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	IMPORTE
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	58,495,066
328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	19,203,275
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	98,449
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	5,395,567
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,248
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,860,950
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	6,685,116
335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	225,632
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	271,266
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	521,262
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,449,840
342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	2,426,140
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,674,596
347 FLETES Y MANIOBRAS	274,694
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	485,053
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	67,128
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	282,612
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,112,281
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	425,528
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	37,908,891
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,330
361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,632,570
363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	2,710,102
364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	97
365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	19,720
366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	3,598,311
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	246,242
371 PASAJES AEREOS	422,426
372 PASAJES TERRESTRES	642,112
374 AUTOTRANSPORTE	50,900
375 VIATICOS EN EL PAIS	1,076,040
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	33,774
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	25,041
381 GASTOS DE CEREMONIAL	1,160
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,292,843
383 CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,670,583
391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	223,703
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	130,803
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	10,961,116
395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	102,360
396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	96,496
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	31,833,649
<b>CAPITULO 3000, SERVICIOS GENERALES</b>	<b>255,161,769</b>
419 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	81,027,092
421 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	74,518,419
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,525,795
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	8,328,399
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	453,305
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,410,035
452 JUBILACIONES	47,466,578
<b>CAPITULO 4000, TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>233,729,623</b>
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	260,350
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	541,226
513 BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	266,800
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,079,257
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	77,441
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	255,390
523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	113,198
531 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	6,844
541 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	10,366,200
542 CARROCERIAS Y REMOLQUES	1,750,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	IMPORTE
545 EMBARCACIONES	538,840
562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	45,634
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	700,513
564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	18,850
567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	19,098
569 OTROS EQUIPOS	328,738
578 ARBOLES Y PLANTAS	66,680
591 SOFTWARE	408,735
<b>CAPITULO 5000, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>16,843,792</b>
611 EDIFICACION HABITACIONAL	1,483,685
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,576,587
613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	6,268,389
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,575,304
615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	141,705,975
616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	1,025,507
617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	199,009
622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,657,977
<b>CAPITULO 6000, INVERSION PUBLICA</b>	<b>162,492,433</b>
853 OTROS CONVENIOS	3,628,573
<b>CAPITULO 8000, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,628,573</b>
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	9,467,826
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	19,027,895
991 ADEFAS	248,556,813
<b>CAPITULO 9000, DEUDA PUBLICA</b>	<b>277,052,534</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>1,624,690,419</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2015, CIERRE  
DETALLE POR CAPITULO DEL GASTO

CAPITULO	IMPORTE
1000, SERVICIOS PERSONALES	603,510,598
2000, MATERIALES Y SUMINISTROS	72,271,098
3000, SERVICIOS GENERALES	255,161,769
4000, TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	233,729,623
5000, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,843,792
6000, INVERSION PUBLICA	162,492,432
8000, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,628,573
9000, DEUDA PUBLICA	277,052,534
GRAN TOTAL	1,624,690,419

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2016 dos mil dieciséis, tuvo a bien aprobar el acuerdo de Ayuntamiento número **0187/2016**, por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; lo anterior para quedar en los siguientes términos:

### **ACUERDO N° 0187/2016**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 39 y 40 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones; el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.**

El suscrito, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio por el mandato soberano de nuestros conciudadanos, con fundamento a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 83 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

**Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, 2015 – 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas (COPLADEMUN), así como de la opinión libre y sin restricciones del ciudadano, las cuales manifestaron a través de los 8 módulos de consulta ciudadana, que al efecto se instalaron en el municipio, se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

Que en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación; el Estado se encargará de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. En el numeral 26 del mismo ordenamiento, se fijan las bases de su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad para definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. En el diverso 115, señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar

planes de desarrollo urbano, que aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

Que en concordancia con lo anterior, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en la fracción VII de su artículo 80, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas.

Que en armonía de lo señalado en los párrafos que anteceden, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 37 y 47, respectivamente, las bases generales de la administración pública municipal, imponiendo como obligación de los Ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y, por ende, cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, señala una vigencia indefinida para el Plan Municipal, integrado con proyectos a corto, mediano y largo plazo, los cuales, conjuntamente con los programas que de él se

deriven, son obligatorios para toda la administración pública municipal, quedando sujetos a la evaluación y, en su caso, actualización o sustitución correspondiente.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018, es el documento que traza el mapa de ruta con el que se conducirá el gobierno municipal durante su periodo de ejercicio, es la vía para construir nuestra proyección a futuro, la guía que marca prioridades y líneas de acción gubernamentales, así como el trabajo técnico de las diversas dependencias con atribuciones en la materia.

De esta forma el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018, presenta los grandes propósitos y desafíos asumidos por este gobierno municipal, a partir del señalamiento claro y preciso de la misión, visión y objetivos estratégicos establecidos. En este sentido destaca el reconocimiento de la esencia ética y, por tanto,

de los valores que deben regular el actuar del órgano de gobierno municipal así como de la administración pública que le deriva. Implica, un gobierno activo y sensible ante los problemas sociales, un gobierno que desafía su labor diaria con acciones públicas eficientes, eficaces, y enmarcadas dentro de la Ley, el control presupuestario, y la rendición de cuentas visible a la ciudadanía.

Así mismo, se proponen 5 ejes: ciudad segura, ciudad justa, ciudad funcional, ciudad próspera, verde, en los cuales se concentran los programas diseñados a partir de la unión de la necesidad ciudadana, la proyección del emprendedor y la obligación de nuestro gobierno de proveer los mejores servicios públicos.

El Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018, se alimenta de insumos técnicos y con información objetiva de campo: estudios, diagnósticos específicos, ejercicios de diseños de estrategias y escenarios, formulación de indicadores y estándares de desempeño, entre otros. Algunos de los más importantes que cabe mencionar son los análisis orientados a definir la oferta y demanda objetiva de servicios municipales e infraestructura; la coordinación con el Gobierno Federal y Gobierno del Estado para la adquisición y ejecución de programas sociales que impulsen a mejorar las condiciones de vida de los más vulnerables; y, el diseño de las estrategias, programas, proyectos e instrumentos de evaluación y medición de desempeño.

Para su conocimiento oportuno, adjunto a la presente iniciativa de forma impresa el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

Una vez expuesto lo anterior, someto a su consideración los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se acompaña al presente.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE JUNIO DE 2016.

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO".

(Rúbrica)

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**A t e n t a m e n t e**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 06 de Julio de 2016**

El C. Presidente Municipal

**Ing. Arturo Dávalos Peña**

(RÚBRICA)

El C. Secretario del Ayuntamiento.

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

(RÚBRICA)

PLAN DE  
**DESARROLLO**  
M U N I C I P A L

Puerto Vallarta 2015 - 2018

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS



El Puerto  
**Que Queremos**

SIN TEXTO



Compilación y redacción:



Diseño Gráfico:  
LDCG. Dora G. Guerra Alvarado.

---

**CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS**

# PLAN DE DESARROLLO M U N I C I P A L

## ÍNDICE DE CONTENIDO

### MENSAJE DEL PRESIDENTE

- Pág. 7

### MARCO JURÍDICO

- Pág. 8

### DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

- Pág. 9

### ALINEACIÓN CON EL PND Y PED

- Pág. 15

### BÚSQUEDA DE AGENDA EN COMÚN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO

- Pág. 16

### CONSULTA CIUDADANA

- Pág. 17

### TALLERES CON DIRECTORES

- Pág. 19

### EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

- Pág. 20

### EJES QUE CONSTRUYEN LA CIUDAD QUE QUEREMOS

- Pág. 21

- CIUDAD FUNCIONAL - Pág. 23
- CIUDAD JUSTA - Pág. 29
- CIUDAD VERDE - Pág. 41
- CIUDAD SEGURA - Pág. 45
- CIUDAD PRÓSPERA - Pág. 49

### ¿COMÓ EVALUAMOS?

- Pág. 53

## PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

---

**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
SÍNDICO

---

### REGIDORES

**Martha Susana Rodríguez Mejía**  
**Elisa Ramírez Ruelas**  
**Gilberto Lorenzo Rodríguez**  
**Magaly Fregoso Ortiz**  
**Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
**Edelmira Orizaga Rodríguez**  
**Homero Maldonado Albarrán**  
**Bellanni Fong Patiño**  
**Juan Solís García**  
**Andrés González Palomera**  
**Paula Celina Lomelí Ramírez**  
**Armando Soltero Macías**  
**Juan José Cuevas García**  
**Juan Gonzalo Guzmán Delgado**  
**José Francisco Sánchez Peña**

SIN TEXTO

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### MENSAJE DEL PRESIDENTE

Es con el mayor de los gustos que les presento este Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, fruto de un trabajo cuidadoso, colegiado y compartido, donde con total apertura escuchamos las voces de toda la ciudadanía, y las unimos para conformar este documento que ahora tienen en sus manos.

El Plan de Desarrollo Municipal es la culminación de uno de los primeros esfuerzos de ésta administración; en estos meses tuvimos la oportunidad de encontrar, reconocer y analizar las necesidades de nuestra ciudad. Escuchamos todas las propuestas y las traducimos en rutas de acción que las buscan resolver. Las expectativas son muchas y nuestra disposición es total.

Tal y como lo dije en campaña y como lo he recalcado desde el inicio de mi administración, ésta será la administración de los servicios públicos eficientes, de las buenas obras, de los programas justos, de la seguridad constante, de la transparencia y del buen gobierno, abierto y receptivo.

En este mismo espíritu, por parte de esta administración, necesitamos que cada ciudadano ponga su parte, comenzando por reconocer y aprovechar la cercanía de nuestro gobierno, reconocer que son parte fundamental e importante en él, que su voz tiene peso específico, todos y todas queremos ver nuestro puerto más limpio, mejor posicionado, mejor conectado y siempre listo para recibir a todos los visitantes. De la misma manera que no hay un esfuerzo, que por ser demasiado grande nos haga desistir de intentarlo, tampoco debe haber esfuerzos pequeños, que sean desechados. Cada buena intención, cada buena obra suma, y la suma de todas nos hace más grandes y mejores.

Puerto Vallarta está cambiando, está creciendo y buscando su lugar en un mundo que también cambia y crece diariamente; no solo es una invitación, es una obligación que tenemos con el puerto que queremos y al que llegaremos pronto.

Nuestra ciudad está en movimiento y ya no es momento de detenernos.

Mucho se ha logrado y mucho falta aún, pero tengo la confianza de que nuestra pasión, nuestra dedicación y empeño, la experiencia y los conocimientos reunidos de quienes amamos a Puerto Vallarta, nos llevarán pronto a buen puerto.

**Ing. Arturo Dávalos Peña**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

7

## MARCO JURÍDICO PARA LA CREACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La constitución política de México estipula en el artículo 25 que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

La Constitución del Estado de Jalisco y sus municipios en su artículo 4 donde estipulan los derechos humanos y sus garantías en su inciso b del párrafo IX que debemos consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes Estatal y Municipales de Desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. En su artículo 80 párrafo VII que habla de las facultades de los municipios a través de sus ayuntamientos para Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

La Ley de Planeación Federal nos habla en el artículo 2 que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios en su artículo 12 nos dice que Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán participar en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno. En su Artículo 13 que los planes estatal, municipales y regionales y los programas de gobierno, serán elaborados tomando en cuenta en lo conducente la información que al respecto generen el Instituto de Información, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y las instituciones de educación superior y de investigación, así como cualquier otra que se considere necesaria para el proceso de planeación.

Ya en lo que es del artículo 38 al 53 nos dispone que la planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes, que debemos contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos y que los programas derivados del Plan Municipal deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Nos dice también que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es organismo auxiliar de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo que coordina la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general.

El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios a partir de su publicación para toda la administración pública municipal.

Cumple también con el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios ya que se encuentra en el mismo los requerimientos básicos para realizar un Plan Municipal de Desarrollo y de la forma en que trabaja y se integran los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

## DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

### Localización geográfica.

El municipio de Puerto Vallarta se localiza en el Océano Pacífico, la segunda bahía más grande del continente americano, cuenta con un litoral aproximado de 30 km, ubicado en la parte norte del estado de Jalisco, en la costa centro del Pacífico mexicano, a una altitud entre 0 y 1,500 metros sobre el nivel medio del mar (msnm). Su extensión territorial es de 1,300 km<sup>2</sup>, representa el 1.63% de la superficie del estado. La localidad con mayor altitud es Las Palmas de Arriba, seguida de Ixtapa, El Ranchito y Las Juntas.

Se han identificado 7 elevaciones principales que van desde los 620 m hasta los 1,980 m; en general la superficie está conformada por zonas accidentadas, localizadas casi todas en el noroeste. Las zonas semiplanas, lomas y faldas de las montañas ocupan un menor porcentaje. A pesar de que este municipio es costero, cuenta con pocas zonas planas, como las de la margen derecha del río Ameca, en su parte norte es una planicie donde converge la montaña con el mar, la parte Sur, en cambio, es una zona accidentada conformada por barrancas, cañadas y acantilados.<sup>1</sup> Los ríos Ameca, Pitilla, Mismaloya y Los Horcones, aportan nutrientes a la bahía lo que incrementa la diversidad de especies y la proliferación de manglares y humedales, contribuyendo a crear un paisaje particularmente atractivo.



### Características del ecosistema

El clima predominante es el subhúmedo con lluvias en verano. La temperatura media a lo largo del año es de 25°C, el rango de temperatura es de 22°C a 28°C, los meses más calientes son de julio a septiembre. La temperatura mínima registrada es de 17°C en el mes de enero y la máxima de 32°C en los meses de julio, agosto y septiembre. De acuerdo con información del INEGI la precipitación anual oscila entre 1,100 – 2,000 mm.

La selva tiene la mayor cobertura del territorio, se distribuye de norte a sur, a lo largo de la costa y desde el límite de la zona urbanizada hacia el oeste. El bosque se distribuye principalmente en dos manchones, uno al noroeste colindante San Sebastián de Oeste y Mascota y otro al suroeste colindante con Mascota y Talpa de Allende.

De acuerdo con el Estudio de Ordenamiento Ecológico de la Región Puerto Vallarta-El Tuito Costa Alegre, Jalisco, se tiene conocimiento de que se alberga a 247 especies de vertebrados sin tomar en cuenta las aves. El grupo con más representantes es el de los mamíferos, seguido de los reptiles y por último los anfibios.

1. Datos obtenidos de los Planes de Manejo de Playas Certificadas de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Los ambientes con mayor riqueza fueron la selva mediana, bosque mesófilo de montaña y bosque templado de encinos con 141, 103 y 101 especies respectivamente. El mayor número de endemismos es el de las serpientes con 24 especies, seguido de los mamíferos terrestres con 18, anfibios con 16, tortugas y lagartos con 15.

Del total de especies registradas, 45 están catalogadas como raras, amenazadas, en peligro de extinción; bajo protección especial vulnerables e indeterminadas. Se consideran en algún grado de amenaza: Accipitridae (águila pescadora, milanos, aguilillas, gavilanes, águilas); Falconidae (halcones); Psittacidae (loros, pericos, cotorras) y Strigidae (búhos y tecolotes).

### Recursos Naturales

Se registraron 16 especies con potencial maderable, debido a la vocación turística, la actividad forestal no es significativa en términos de personal ocupado, unidades económicas y producción bruta total. Convergen dos cuencas, la Ameca-Ixtapa y la Cuale-Pitillal.

### Medio Ambiente

En aspectos como generación de residuos sólidos, el municipio participa con el 3.28% del total estatal, equivalente a 247 toneladas generadas por día, lo cual indica un desarrollo Muy Alto en comparación al resto en la entidad, la primera posición en la región Costa Norte.

### Demografía y Vivienda

La población total es de 255,681 habitantes<sup>2</sup>, de los cuales 128,577 son hombres, lo que representa el 50.29% y 127,104 son mujeres, un 49.71%. La densidad de población es de 375.8 hab/km<sup>2</sup>, la pirámide poblacional corresponde a una población de rápido crecimiento con alta concentración de personas en edad laborar; se muestra también un incremento en el porcentaje de población que alcanza la tercera edad. La edad mediana es de 25 años, tanto en hombres como en mujeres, a diferencia del estado donde es de 25 años para los hombres y de 26 para las mujeres.

Sobre las viviendas habitadas se cuenta con 68,710, de las cuales 68,677 son de tipo particular y 33 colectivas, El mayor número de habitantes promedio por vivienda oscila entre 2-4, lo que corresponde a un 58.5% del total, seguida del 27.6% que es de entre un 5-8 habitantes por vivienda; un promedio de 3.7 integrantes. Por su tipo predomina el familiar con más del 90% y de estos los nucleares representan mayor proporción.

La dinámica social ha venido cambiando paulatinamente respecto a la conformación de los hogares, fenómeno observado a nivel estatal, donde la proporción de hogares con jefatura femenina se incrementó un 32.9% entre 1990 y 2010.<sup>3</sup>

Particularmente observamos que aunque continúa prevaleciendo el número de hogares con jefatura masculina con 49,262, esta cifra ha ido en decremento, respecto a lo observado en hogares con jefatura femenina 17,356, lo que porcentualmente representa un 73.95 y un 26.05% respectivamente.

### Migración, Marginación y pobreza

De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por Consejo Nacional de Población (CONAPO), Jalisco tiene un grado alto de intensidad migratoria, se sitúa en el lugar 13 entre las entidades federativas del país. Se estima que 1.4 millones de personas nacidas en Jalisco habitan en Estados Unidos.

2. Con base en los resultados del último censo de población y vivienda INEGI 2010

3. Fuente: Consejo Estatal de Población con base en INEGI; XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y Censo de Población y Vivienda 2010.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social<sup>4</sup>.

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje de la población que vive en condiciones de pobreza alimentaria es del 8.2, en condiciones de pobreza de capacidades 15.2 y en situación de pobreza de patrimonio los porcentajes de población que se encuentra en alguna categoría de pobreza, son los más bajos de la región e incluso de todo el estado, a reserva del índice pobreza de patrimonio el cual es de 43.1% municipal, superior al estatal (41.6%).

Respecto a los índices de marginación se tiene una clasificación de 1.7, considerada como muy bajo, lo que lo ubica en el lugar número 122 a nivel estatal y el 2,394 a nivel nacional.

### Índice de Rezago Social

El Índice de Rezago Social (IRS) permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor en un momento del tiempo, a nivel Municipal estas evaluaciones refieren que se tiene un nivel de rezago muy bajo, un índice de -1.295673 (al 2005) y -1.376742 a la última evaluación presentada en 2010.

### Educación

Con fundamento en la Información proporcionada por el Departamento de Estadística de la DRSE, Costa Norte, se da a conocer que la infraestructura educativa en Puerto Vallarta es de 238 edificios escolares y 461 escuelas, en los cuales se atiende a 60,423 estudiantes e instruyen 2,731 docentes. Como infraestructura de apoyo para la se cuenta con 9 Bibliotecas y 21 laboratorios equipados en funcionamiento; así como 60 talleres.

La demanda educativa es cubierta 100% en nivel primaria y secundaria, en relación a la educación media superior la demanda educativa es del 86% y la cobertura del 62%, lo que representa un rezago de más del 20%, el mayor en todos los niveles educativos.

El porcentaje de estudiantes que termina un nivel educativo dentro del tiempo establecido es del 92.86 %. El grado de absorción es 97.06%, es decir que estos adquieren la totalidad de los conocimientos y habilidades propios del grado que cursan.

Con referencia en los resultados de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) del periodo escolar 2012-2013, la Dirección General de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco, presentó los resultados obtenidos en las asignaturas de Español del nivel primaria y secundaria, donde el 45 y 42% respectivamente, obtuvo la calificación: Elemental, es decir que estudiantes de este nivel sólo dominan una pequeña parte de los conocimientos y habilidades evaluadas en esta asignatura y grado, pero suficiente para seguir aprendiendo satisfactoriamente.

Para la asignatura de matemáticas el 39% del alumnado de primaria obtuvo calificación Elemental y 53% del alumnado de secundaria obtuvo calificación Insuficiente, es decir que no poseen los conocimientos y habilidades necesarias para

4. Las múltiples dimensiones de la pobreza, [http://web.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES\\_Y\\_PUBLICACIONES\\_PDF/Metodologia\\_Multidimensional\\_web.pdf](http://web.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf), consultado al 12 diciembre 2012.

## PLAN DE DESARROLLO M U N I C I P A L

seguir aprendiendo al ritmo adecuado en esta asignatura.

Por último, en la asignatura de Ciencias se obtuvo como resultado que en nivel primaria el 39% del alumnado obtuvo calificación Buena, es decir que dominan la mayoría de los conocimientos y habilidades evaluadas en esta asignatura y grado; contrario al resultado del 47% del alumnado de secundaria, quienes obtuvieron calificación Insuficiente. Cabe señalar que para el ciclo escolar 2013–2014 no se llevó a cabo el programa ENLACE, y para el periodo 2014–2015, se realizó la 1ra. Edición de PLANEA, y aún no se cuenta con los resultados.

Se conoce que dentro del rango de edad de 15 años o más que corresponde a 176,560 habitantes, 4,666 son analfabetas, es decir el 2.7% de la población, porcentaje considerado como bajo.

### Cultura

Una ciudad con profunda vocación artística, muestra de ello son las dieciséis Galerías de arte, más que cualquier otro destino de playa, representando a un número relevantes de artistas nacionales y extranjeros. Se ha convertido en un importante centro de creación, exhibición y promoción de arte: Pinturas, hermosas esculturas, cerámica y arte en todas sus formas y diferentes técnicas.

A través de la Subdirección de Arte y Cultura del Ayuntamiento se llevan a cabo actividades para el fomento de tradiciones, impulso y desarrollo de eventos artísticos y culturales en la ciudad como: Danza; Baile Popular; Conciertos; Música; Teatro; Cine, Artes Plásticas; Eventos literarios, teatrales y académicos.

Como muestra del talento de diversos artistas inspirados en la belleza y la magia que envuelve a nuestra ciudad se pueden apreciar obras de arte en diversos puntos de la ciudad como esculturas y murales. Además aún se producen de manera artesanal una serie de productos de vestir como de ornato.

### Gastronomía

A través de la gastronomía se ofrece una amplia gama de opciones culinarias: platillos típicos de la región, alta cocina mexicana, así como las mejores selecciones de comida internacional, se puede presumir, que solo la capital del país ofrece más variedad gastronómica que Puerto Vallarta.

### Promoción, Generación de empleo e inversión

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, se cuenta con 13,741 unidades económicas a diciembre de 2014 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas a los servicios, siendo estas el 51.3% y junto con el comercio son las actividades mantienen ocupado a más del 90% del personal.

### Población Ocupada

La población mayor de 12 años asciende a 190,562, de la cual el 62.5% es económicamente activa, es decir, 119,107 se encuentran ocupadas y ocupados en alguna actividad económica, lo que representa el 95.9% de los individuos.

Haciendo un análisis socioeconómico, donde se toman en cuenta la densidad de la población que muestra una pirámide poblacional con un rápido crecimiento y con alta concentración de personas en edad laboral, así como la dinámica social, se obtiene que existe una tasa de dependencia a razón del 49.6, es decir por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64), hay 49 en edades dependientes (menores de 15 y mayores de 64).

Aunado a lo anterior se destaca que aunque prevalece el número de hogares con jefatura masculina (73.95%), los hogares con jefatura femenina (26.05%) han incrementado paulatinamente y ha ido modificando la conformación de los hogares, fenómeno observado también a nivel estatal, donde la proporción de hogares con jefatura femenina se

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

incrementó un 32.9% entre 1990 y 2010.<sup>5</sup>

Por genero se puede apreciar que existe una mayor participación masculina en el mercado de trabajo, de cada cien mujeres en edad de trabajar 40 son parte de la oferta laboral, mientras que 75 varones se encuentran en esta condición, esto se explica en parte debido a que existe una subestimación del trabajo femenino, sobre todo del trabajo informal y a que el trabajo en actividades del cuidado del hogar no se incluyen.

A pesar de esa menor tasa de participación económica de las mujeres, al comparar estadísticas de 1990 con 2010, se nota un incrementó muy significativo del orden del 77% en dicha tasa, lo que habla de una mayor incorporación de la mujer al mercado laboral.

### Turismo

En la Región existen sitios de singular belleza natural: esteros, ríos, lagunas y áreas verdes boscosas, en los cuales pueden desarrollarse diversas actividades recreativas. Entre las actividades marítimas que se pueden realizar destaca la pesca deportiva; todos los años, durante el mes de noviembre, tiene lugar el Torneo Internacional de Pesca de Pez Vela y Torneo Nacional de Pez Vela en el mes de julio. La Regata Marina del Rey, que se realiza en el mes de febrero de los años nones, la organiza un club norteamericano y consiste en navegar a vela desde Marina del Rey, California hasta Puerto Vallarta.

En materia sustentabilidad y calidad de playas, se realizan esfuerzos por involucrar de manera activa, organizada y comprometida a los sectores de la sociedad vallartense, visitantes y gobierno respecto a limpieza y educación ambiental. La certificación de las playas Camarones, Garza Blanca, Amapas-Conchas Chinas y Playa de Oro, por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC), son prueba de ello, al constatar que se cumple con la Norma: NMX-AA-120\_SCFI-2006, que establece que se cuenta con infraestructura necesaria y optima limpieza del agua, arena y zonas adyacentes: como cause de arroyos y calles libre de basura, material fecal humana o animal, residuos peligrosos o riesgosos, del cuidado del medioambiente, fomentando la separación de basura, además de labores de protección de flora y fauna silvestre.

Las playas certificadas cuentan con señalización e información acerca de las características de las playas, área y situación, ubicación de la estación de servicios de emergencia más cercana, así como con la presencia de personal de Seguridad Pública, Policía Ecológica; Guardavidas. Mención especial recibe la Playa Camarones, pues es la única playa urbana en contar con esta certificación en todo el país.

A la costa arriban para apareamiento y reproducción la Megaptera Novaeangliae, la quinta ballena más grande del mundo, mejor conocida como ballena jorobada o Yubarta. Durante su migración se observa la segregación temporal entre los animales, las primeras en llegar son las hembras preñadas, seguidas por hembras y machos jóvenes; recorren grandes distancias, proviene del Pacífico Norte: Alaska; British Columbia; Vancouver y Norte de California.<sup>6</sup>

Se estableció que la temporada oficial de avistamiento de ballenas es del 15 de diciembre hasta el 31 de marzo, en febrero y marzo son los meses que se sugieren para observar a las ballenas a plenitud. Los prestadores de servicios que ofrecen los recorridos están capacitados y cuentan con los permisos correspondientes por parte SEMARNAT para el desarrollo de la actividad.

5. Fuente: Consejo Estatal de Población con base en INEGI; XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y Censo de Población y Vivienda 2010.

6. Catálogo FIBB, Fotoidentificación de Ballena Jorobada en la Bahía de Banderas, Jalisco-Nayarit, México, 1996-2006.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



### Áreas Naturales Protegidas

Los Arcos, son formaciones rocas que en su interior forman un túnel o pasaje natural con una altura aproximada de 25 metros. Es aprovechado para realizar paseos turísticos en lancha, es una zona de reproducción de aves marinas, tortuga golfina y delfines; ubicadas al sur de Puerto Vallarta dentro de su bahía.

Estero El Salado, es un ecosistema protegido, bosque de manglar de selva mediana y marismas, cuenta con 168.96 hectáreas de extensión. Zona de refugio y conservación ecológica para la protección de la flora y fauna marinas.

### Afluencia Turística

Según datos de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, para el 2014 se recibieron más de 3.8 millones de turistas, más del 60% los de procedencia nacional, de ellos la gran mayoría del interior del estado, seguido el Distrito Federal, Guanajuato, Aguascalientes y el Estado de México.

En lo que respecta al mercado internacional, los turistas que visitan el puerto provienen de América del Norte: Estados Unidos y Canadá; seguido de Europa Occidental.

El descanso o placer fue su principal motivo de viaje, seguido de la visita a familiares y/o amigos; los negocios, compras y convenciones. Lo que representó una derrama económica del de 13.8 millones de pesos en el 2014, un crecimiento del 3.1%, respecto a 2013.

### Infraestructura hotelera y ocupación

Al año 2014, la ocupación de hospedaje promedio anual fue de 63.46%, una variación del 5.8 puntos superiores porcentuales superiores respecto al año anterior.

La capacidad de hospedaje es de 292 establecimientos y 22,962 unidades rentables en sus diferentes categorías, desde Gran Turismo, hasta clase Económica.

Según el INEGI<sup>7</sup> para el 2014, los turistas hospedados en establecimientos de categorías turísticas de cinco, cuatro, tres, dos y una estrella es de: 1'201,078 de los cuales 769,897 son residentes en el país y 431,181 son extranjeros.

La estancia promedio de los turistas hospedados durante el 2014 es de 2.8 días del turismo nacional y de 4.9 días del extranjero.

7. Anuario 2014, de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco Llegada de turistas a establecimientos de hospedaje por centro turístico según residencia.

## ALINEACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y FEDERAL

Es indispensable que el Plan de Desarrollo Municipal encuentre correspondencia con los realizados en los ámbitos federales y estatales.



CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

# CONSTRUCCIÓN DE AGENDA COMÚN CON EL GOBIERNO ESTATAL

En la base de la elaboración del presente documento, se encuentra la opinión de expertos en los diferentes temas que más interesan a la ciudad; por tanto, al arranque de esta administración, funcionarios del Gobierno municipal de Puerto Vallarta y del estado de Jalisco, convocaron a la ciudadanía en general a asistir a los foros para revisar los temas prioritarios.

Fue una semana en donde, un tema por día, especialistas y profesionales se dieron cita en las diferentes sedes, para registrar sus diferentes opiniones sobre cómo resolver los temas. Los resultados generales, que quedaron como se ilustra a continuación:



## CONSULTA CIUDADANA

Como un siguiente paso para la elaboración del PDM, se llevó a cabo una Consulta Ciudadana donde por medio de una sola pregunta abierta: ¿Qué acciones (obras, proyectos, iniciativas, etc.) consideras indispensables que se realicen en esta administración? se buscó recibir la opinión del ciudadano, sin restricciones ni influencias, una opinión libre sobre las necesidades que el habitante de Vallarta requiere de manera urgente sean resueltas.

En los 8 centros de recepción, elegidos como zonas de alta afluencia ciudadana, se mantuvo personal y material durante una semana, en horario de 8 a 4 para invitar al ciudadano y recibir sus propuestas.

A continuación, una explicación gráfica sobre los resultados:



CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

## PLAN DE DESARROLLO M U N I C I P A L

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, la ciudadanía se decantó principalmente en los rubros de infraestructura vial, la recolección de basura y la seguridad, seguido por el alumbrado.

En una medida importante, se recibió cerca del 20% bajo el concepto de "otros" donde los participantes expresaron diversos requerimientos, que abarcan desde la solicitud particular de apoyo, hasta propuestas muy específicas y bien documentadas que buscan resolver diversas problemáticas en la ciudad. Estas propuestas estarán siendo analizadas y distribuidas en las dependencias pertinentes para buscar su viabilidad y ejecución.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### TALLERES CON DIRECTORES SOBRE LA ALINEACIÓN DE POA'S CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Con los resultados concentrados de los Foros por una Agenda Común, La Consulta Ciudadana y los objetivos estratégicos propuestos por el Presidente Municipal, se dio inicio a los talleres de planeación conjunta, contando con la presencia del Alcalde, las y los titulares y personal administrativo de todas las dependencias que conforman el ayuntamiento, con la finalidad de alinear los esfuerzos de cada dirección con los ejes y objetivos estratégicos.

Ajustándose la normatividad de cada dirección, se dio inicio a la tarea de reconocimiento de la misión, visión y objetivos particulares y su participación en los generales. Se plantearon preguntas particulares que debieron ser trabajadas en equipos por mesa, con la finalidad de que cada titular reconociera su parte en la construcción de este Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 y propusiera en su caso, actividades y programas que enriquecieran el esfuerzo municipal.

Los resultados fueron el alineamiento de los POAs (Programas Operativos Anuales) con las necesidades expuestas en la Consulta Ciudadana, las opiniones vertidas en los Foros para la Agenda Común con el Gobierno del Estado, los ejes de gobierno y sus objetivos estratégicos. Cada acción en esta administración está orientada a resultados verificables, derivada de un llamado específico de la ciudadanía.



CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

## EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Una vez realizados los diferentes ejercicios y herramientas en conjunto con la sociedad y los diferentes órdenes de gobierno, se llevó a cabo la metodología de planeación interna, tomando los siguientes pasos:

### 1) Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015

Gracias a la aplicación del Sistema de Evaluación Municipal en línea, herramienta de evaluación y seguimiento de los Programas Operativos Anuales (POAs) durante la administración anterior, fue posible realizar un análisis puntual de los programas y su injerencia en los ejes torales, con lo que fue posible retomar las políticas fundamentales a aplicar en el presente PDM, dando relevancia a los servicios públicos, infraestructura vial y seguridad ciudadana en Puerto Vallarta

### 2) COPLADEMUN

Cumpliendo con lo estatuido por la Ley de Planeación para el estado de Jalisco y sus municipios, se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, para la administración 2015-2018

### 3) Estrategias de evaluación

Siendo prioridad de la presente administración la transparencia, la rendición de cuentas, la austeridad y la honestidad, se retomará la aplicación del SEM (Sistema de Evaluación Municipal) donde se mantendrá estricto apego a la revisión del gasto con respecto a las obras y acciones realizadas por todas las dependencias municipales. Este tablero de control en línea estará disponible para su escrutinio en la página oficial del ayuntamiento.



Panel de Administración	
Area Responsable	
Configuración	
Dependencia	
Eje	
Programa	
Rango Color	
Tema	
User	
Reportes	
Reportes de Proyectos	2011
Reportes de avances y metas	2011
Reportes de cumplimiento	2011
Reportes de avances y cumplimiento general mensual	2011

## EJES QUE CONSTRUYEN LA CIUDAD QUE QUEREMOS

### Visión de Gobierno, Visión de Ciudad

Visualizamos un gobierno democrático, abierto y transparente. Un gobierno que valora el diálogo, el acuerdo y que construye consensos con todos los sectores de la sociedad con el objetivo de diseñar políticas públicas que impulsen la prosperidad de Puerto Vallarta.

Un gobierno activo y sensible ante los problemas sociales, que aprovecha su capital humano, su historia y su identidad para afrontar de forma competitiva los retos económicos que enmarca el contexto global. Un gobierno que desafía su labor diaria con acciones públicas eficientes, eficaces y enmarcadas dentro de la ley, el control presupuestario y la rendición de cuentas visible a la ciudadanía.

Visualizamos una ciudad mejor planeada, que permita a cada una de las zonas que la conforman identificar e impulsar sus particularidades como motor de desarrollo económico y reductor de su brecha de desigualdad. Una ciudad que brinde a sus habitantes los servicios necesarios para mejorar su calidad de vida y que permita su desarrollo humano integral, especialmente a los sectores sociales más vulnerables.

Una ciudad que sigue fortaleciendo la actividad turística, y de forma simultánea impulsa la creatividad como fuente de diversificación económica. Una ciudad que evoluciona sin perder sus raíces culturales y su identidad de pueblo típico y tradicional.

Para lograr concretar nuestra visión, se proponen 5 ejes:

- Ciudad Funcional
- Ciudad Justa
- Ciudad Verde
- Ciudad Segura
- Ciudad Próspera

En cada uno se concentran los programas diseñados a partir de la unión de la necesidad ciudadana, la proyección del emprendedor y la obligación de nuestro gobierno de proveer los mejores servicios públicos.

Del mismo modo, se desdobra la política de atención, servicio y obra que caracterizará a nuestra administración y se explican a continuación:

SIN TEXTO

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EJE  
01

# CIUDAD FUNCIONAL

Una Ciudad Funcional es aquella donde todos sus componentes interactúan y se desarrollan de forma eficiente. La planeación es su directriz para ofrecer un entorno ordenado, con una visión ideal al largo plazo y un enfoque a la realización de objetivos que guíen su crecimiento, mejoren su imagen, que optimice racional y sustentablemente sus recursos, desarrolle infraestructura e implemente servicios públicos, facilite la movilidad, promueva la inversión y respete su ecosistema.

### Diagnóstico del eje:

De acuerdo a la percepción ciudadana, los servicios públicos, la infraestructura vial y la planeación urbana son temas torales que requieren de constante atención. En las distintas encuestas y foros de opinión efectuados, el problema de la basura, el estado de las calles, el alumbrado público y el drenaje pluvial son específicamente los temas que la ciudadanía en general encuentra apremiantes.

Del mismo modo, el crecimiento de la ciudad y la cercanía cada vez mayor con municipios colindantes, hace cada vez más patente la necesidad de contar con un organismo impulsado por el municipio, pero capaz de tomar decisiones independientes en materia de planeación urbana, regulado por ciudadanos y con la seguridad de que las acciones tomadas perdurarán más allá del limitado tiempo de una administración.

### Objetivos estratégicos

- Mejora en la planeación urbana y el ordenamiento territorial.
- Mejora verificable de los servicios públicos.
- Más y mejores espacios públicos.
- Mejora en la infraestructura general de la ciudad.
- Creación del IMPLAN.
- Generación de obras que abonen al crecimiento del destino.

### ACCIONES

La Dirección de Planeación Urbana trabaja en el Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta consciente de la importancia del impacto a la ecología y en busca de un equilibrio social, cultural y económico en todos los sectores de la sociedad se han diseñado programas específicos que buscan, a lo largo de esta administración sentar las bases para alcanzar los objetivos mencionados.

### ELABORACIÓN DE PLANES PARCIALES.

Actualmente el Municipio de Puerto Vallarta en su regulación de uso de suelo y ordenamiento territorial se basa al plan de desarrollo urbano del centro de población del 2006 el cual entro en vigor en el año 2012, usos que tienen colindancia con el litoral de la zona federal y/o terrenos ganados al mar, pero a su vez el límite de centro de población cuenta con una distribución de 10 distritos urbanos, de los cuales 6 están aprobados y los demás están en proceso de elaboración, los cuales regulan el uso de suelo y acciones a seguir en materia de desarrollo urbano de puerto Vallarta.

Para esta administración se pretenden actualizar 7 Planes de Desarrollo Urbano que son los distritos: 2,3,5,6,9,10 y las Palmas, así mismo se elaboraran los Distritos 1,4,7,8,10 y Colorado.

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
que Queremos

23

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### **ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.**

Se actualizará el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano (CMDU), así como el Reglamento de Construcción, así mismo, se elaborara el Reglamento Municipal de Zonificación y el Reglamento del Consejo de Planeación Urbana Municipal.

### **REGULARIZACIÓN DE COLONIAS Y ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD.**

En el departamento de Regularización se trabaja para tener un mejor control del mercado inmobiliario, para evitar la apropiación y la especulación de inmuebles destinados a la vivienda en áreas no urbanizables o en zonas de riesgo, controlar y regular la tenencia de la tierra, incorporación de medidas de control que eviten la existencia de asentamientos irregulares en áreas urbanizables, como no urbanizables.

La dirección de Planeación Urbana pretende regularizar 5,680 lotes correspondientes a 22 colonias de la Ciudad y de la cual se entregarían un aproximado de 3,000 títulos de propiedad; así mismo, se regularizaran 35 colonias que se encuentran en la segunda etapa de regularización.

### **ELABORACIÓN DE PROYECTOS.**

Para el periodo comprendido de 2015-2018, se realizaran proyectos Públicos que beneficiaran a los más de 240 mil personas que habitan el municipio de Puerto Vallarta, así como los Miles de vacacionistas que nos visitan cada año, entre las obras más importantes que realizara esta administración se encuentra a Ampliación del Malecón que va desde la calle Jesús Langarica hasta la calle Nicaragua; se continuara con la pavimentación en concreto hidráulico en la Av. Federación, así como la continuación de la Av. Las Flores hasta la Av. México, así mismo, se realizara el proyecto del nuevo Cementerio en ejido el Colexio, así como la reubicación del Rastro Municipal, otro de los proyectos importantes que tendremos en esta administración es el Puente interestatal de la Av. Federación para unir Nayarit con Jalisco como vía alterna de acceso.

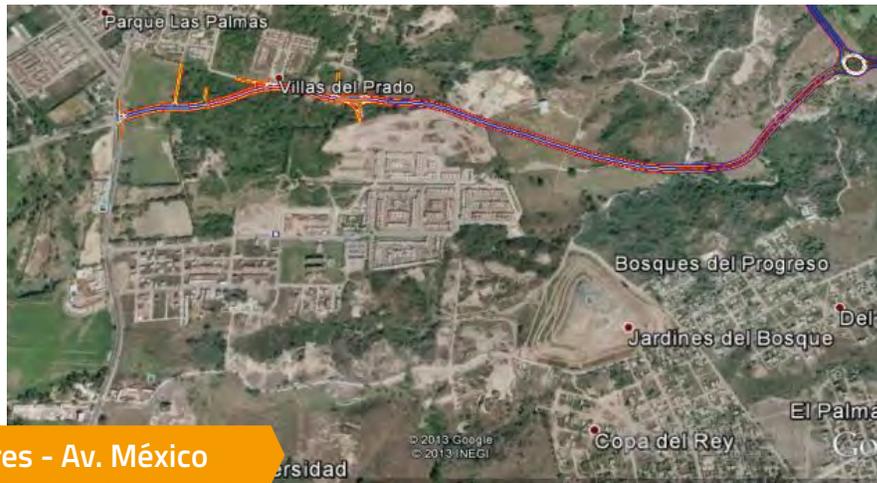
Así mismo en la colonia 5 de diciembre, se trabajara en la remodelación de banquetas ampliándolas de 1.20 mts a 4.50 mts, abarcando desde el mar por la calle Nicaragua hasta llegar a la calle Brasil construyendo 280 mts lineales, así como por la calle Honduras hasta llegar a la calle Bolivia con 325 mts. Lineales.

Continuaremos con el apoyo hacia la ciudadanía para elaborar aproximadamente 150 alineamientos y 210 proyectos, así como cerca de 600 proyectos ejecutivos para obra pública.



Ampliación Malecón

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL



Av. Las Flores - Av. México



Puente Interestatal de la Av. Federación.

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
que Queremos

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### IMPLAN

Para el mejor desempeño de sus funciones en materia de Desarrollo Urbano y con el fin de mejorar la eficiencia en la atención de las necesidades inmediatas y generar un proyecto de ciudad a largo plazo el Municipio impulsará la creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), con el único propósito de apoyar a la autoridad municipal, asegurar la continuidad de los procesos de planeación, independientemente de los periodos administrativos y facilitar la participación ciudadana y la construcción de consensos en dichos procesos.

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) se propone como un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá como objeto entre otros el de auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las facultades constitucionales y funciones, en materia de planeación territorial urbano y ecológico.

Un primer paso, indispensable para la creación del IMPLAN es llevar a cabo el taller integral de desarrollo urbano sustentable participativo, convocando de manera abierta a profesionales de participación social, planificación territorial, topografía, hidrología, geografía y estadística, arquitectos e ingenieros proyectistas, ingeniería de costos, con el fin de sentar las bases y los tiempos sobre los cuales se fundará el IMPLAN.

### ALUMBRADO PÚBLICO

Tener calles iluminadas garantiza que aquellas actividades y tareas que se deben llevar a cabo por la noche, se puedan llevar a cabo con tranquilidad, además del innegable factor de disuasión y seguridad que produce una calle bien iluminada.



Desde la administración anterior se ha trabajado en mejorar sustancialmente el alumbrado público, y es nuestra tarea lograr que al finalizar esta, nuestro servicio de alumbrado cubra con todas las necesidades de nuestro creciente puerto.

Como asignación inmediata, lo siguiente:

- Alumbrado público de la Av. México al tramo Av. 16 de septiembre, hasta la Av. Guadalajara de la colonia Las Mojoneras.
- Alumbrado público de la Av. Los Poetas tramo Av. México, hasta la calle Ecuador de la colonia lomas de en medio.
- Av. Los Poetas, frente a Frac. Lisboa
- Proyecto donde se propone de manera gráfica se visualicen las zonas iluminadas y en las que es necesaria mayor iluminación.

Zonas Iluminadas.

## PLAN DE DESARROLLO M U N I C I P A L

### **ASEO PÚBLICO**

La conservación y mantenimiento de la imagen de nuestro bello puerto es tan fundamental, es necesario tenerlo libre de residuos sólidos urbanos que puedan contribuir a la contaminación y afecten dicha imagen.

Es por eso que través de diversas actividades lograremos niveles de limpieza con estándares internacionales; así mismo, proteger su flora y fauna y posicionarnos ante el turismo nacional y extranjero como uno de los mejores Puertos de México en cuanto a limpieza y seguridad.

Se han realizado trabajos de gestión con la iniciativa privada, con resultados muy exitosos, donde queda claro el nivel de compromiso que todos los sectores de nuestra sociedad tienen con nuestra buena imagen. Podemos hablar ya de compromisos en el incremento del parque vehicular de recolección propio del municipio, que ayudará a la empresa de recolección concesionada a cumplir cabalmente con este servicio:

Aumento de por lo menos 5 camiones para la Recolección de residuos sólidos urbanos de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT).

Aumento de por menos 5 camiones para la recolección de residuos sólidos urbanos de los grandes generadores en el Municipio en 3 horarios matutino, vespertino y nocturno los 7 días de la semana.

### **OBRAS PÚBLICAS**

A lo largo de este trienio planeamos concretar importantes obras que abonan directamente a los 5 Ejes trazados en el gobierno.

- Construcción de un Parque Lineal con andadores recreativos, ciclo vía y difusión de la cultura sobre la Rivera del Río Cuale, desde la calle Jacarandas hasta la parte alta de Paso Ancho.
- Continuidad al malecón desde el Hotel Rosita hasta el Hotel Buenaventura.
- Crear ciclo vía sobre la Rivera del Río Pitillal hacia la parte alta de la colonia San Esteban hasta playa grande, fomentando el deporte y la convivencia armónica con el medio ambiente.
- Continuación de la avenida de los Poetas hasta avenida del Pirulí.
- Continuación de la avenida México; desde Plaza Caracol hasta la delegación de Ixtapa.
- Rehabilitación, construcción y diseño de banquetas con accesibilidad universal.
- Apoyar la infraestructura de planteles educativos.
- Continuar con la rehabilitación de canchas y parques públicos, dotándolos de juegos infantiles y equipo de entrenamiento físico.
- Construir nuevas unidades deportivas.
- Construir una nueva comandancia para la dirección de Seguridad Ciudadana.
- Construir la Academia de Policía.
- Mejorar la infraestructura de la Corporación de Bomberos y Protección civil.
- Continuar rehabilitando espacios públicos y áreas verdes para inhibir la delincuencia en las colonias, mediante programas preventivos, enfocados al deporte y la cultura para las familias vallartenses.

Además de las arriba mencionadas, se tienen contempladas obras que vienen a responder a peticiones añejas en nuestra ciudad, que se habían pospuesto por varias administraciones, pero que están ya en proceso de concretarse:

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

## PLAN DE DESARROLLO M U N I C I P A L

- Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Viena, entre avenida Francisco Villa y avenida Los Tules en la colonia Díaz Ordaz.
- Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Universidad del Valle de Atemajac, entre avenida México y avenida Fresno del Fraccionamiento Parques universidad.
- Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Escalera; desde la calle Pelicanos, hasta la calle de las Garzas en la comunidad de Boca de Tomatlán.
- Pavimentación con carpeta asfáltica en el camino las PalmasTebelchía; desde la calle Allende, hasta la calle la Malinche, en la localidad de las Palmas.
- Obras de pavimentación en las colonias Coapinole, Bobadilla, 1ro de Mayo, del Toro, Santa María, Presientes municipales, Los Sauces, Boca de Tomatlán, Volcanes, Campestre las palmas, Los Maestros, Morelos y Pavón, Díaz Ordaz, Progreso, Fovisste, Cristóbal Colón, Las Palmas, La Playita, Parques Universidad, La Moderna, Valentín Gómez Farías.

### **Obras de Infraestructura Básica en proceso**

- Obras de pavimentación con carpeta asfáltica en diversas calles de las colonias; Floresta, Coapinole, del Toro, Trinidad, Progreso, Sauces, las Flores, Loma Bonita, la Primavera, la moderna, el caloso, Palmar del Progreso, Vista Hermosa II, Arboledas, 12 de Octubre, Mojoneras, Cristóbal Colón, Brisas del Pacifico, Bobadilla e Independencia. Origen del recurso FONDEREG, Contingencias Económicas 2015 y Programas Regionales 2015
- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Revolución en la Delegación de las Juntas, avenida Los Poetas en la colonia Palmar del Progreso y la calle Paseo de las Flores en la colonia Villa las Flores. Origen del recurso Contingencias Económicas 2015 y Programas Regionales 2015
- Empedrado ahogado en mortero en diversas calles de la colonia Versalles y de la colonia Díaz Ordaz. Origen del recurso Contingencias Económicas 2015
- Construcción de Parque en la colonia 12 de Octubre. Origen del recurso Rescate de Espacios Públicos
- Empedrado ahogado en cemento en la colonia Centro de Salud, en la Delegación de Ixtapa. Origen del recurso FONDEREG 2015
- Obra de trabajos complementarios de Red Eléctrica en las principales calles de la colonia Ojo de Agua. Origen del recurso FAISM 2015
- Comandancia de Seguridad Pública (Etapa II), en la Delegación de Ixtapa. Recurso SUBSEMUN
- Empedrado ahogado en cemento de la calle Nicolás Bravo en la colonia Niños Héroe. Recurso FOPADEM 2015

### **Obra de Edificación en proceso**

- Rehabilitación de Infraestructura Educativa; construcción de aulas de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Col. Lomas de Coapinole. Origen del recurso FOPADEM 2015
- Obras de Infraestructura Especial en proceso
- Construcción del Mercado Escuela Estación Gourmet
- Puente de acceso. Origen del recurso Fondo de Cultura 2015
- Construcción del Puente Vehicular en la avenida de los Poetas (Puente No. 2 y 3). Origen del recurso Contingencias 2015
- Construcción de Puente Vehicular, 2da. etapa en la calle Mezquite, sobre el antiguo cauce del Río Pitillal. Origen del recurso FONDEREG 2015

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EJE  
02

# CIUDAD JUSTA

Una Ciudad Justa e Incluyente es aquella en donde las y los ciudadanos tienen la oportunidad de desarrollarse de manera integral, que avanza en la igualdad de género y prioriza a los sectores más endebles y vulnerables. En Puerto Vallarta, impulsar una agenda de desarrollo social de políticas públicas que promuevan la disminución de la brecha de desigualdad, la equidad y la inclusión debe ser una estrategia prioritaria de gobierno para mejorar la calidad de vida.

Con especial énfasis, se trata de identificar las problemáticas y soluciones vinculadas a los temas prioritarios de la política social, tales como la erradicación de la pobreza y la marginación, el impulso a la educación, la atención básica de servicios de salud, la equidad de género y grupos vulnerables que conducirán a la justicia social y al desarrollo humano integral. La posibilidad de crear una Ciudad Justa e Incluyente radica en brindar a las y los vallartenses la oportunidad de transformar su ciudad en un lugar en el que puedan vivir, trabajar dignamente y donde además exista una distribución equitativa de oportunidades que respondan a sus necesidades más apremiantes.

### Diagnóstico del eje:

Los programas sociales, las diferentes labores de asesoría ciudadana, los programas educacionales y artísticos, el impulso deportivo y la defensa de los derechos de los grupos vulnerables son hoy en día, una labor que exige la sociedad en conjunto, buscando no solo el apoyo a los más necesitados, si no su crecimiento integral y su inclusión en las decisiones y obligaciones en conjunto, para lograr una ciudad verdaderamente justa.

### Objetivos estratégicos.

- Incrementar el acceso a mejores servicios públicos, para toda la ciudadanía.
- Mantener los programas sociales distribuyendo sus beneficios justa y equitativamente.
- Capacitación, asesoría y defensa de los grupos vulnerables.
- Incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- Incrementar la oferta cultural y deportiva para la ciudadanía.

### ACCIONES

#### **PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL, CON RECURSO PROPIO**

##### **Programa Casa Digna**

El programa Casa Digna, atenderá a los ciudadanos que en base a un estudio socioeconómico tengan la oportunidad de ampliar espacios, que construyan o mejoren sus viviendas. Dotándolos en especie con material de construcción. Los materiales pueden ser: cemento, block, lámina, pintura y tinaco.

##### **Uniformes y Zapatos**

El programa Uniformes y Zapatos, atenderá a los estudiantes de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), dotándolos de un par de zapatos y uniformes escolares. Es un complemento al programa "Mochilas con Útiles". Con el objetivo de apoyar a la economía para la educación y la economía familiar.

##### **Programa Seguros Escolares**

EL Programa "Seguros Escolares", es el subsidio 100% municipal, atenderá a estudiantes de nivel básico obligatorio (preescolar, primaria y secundaria), dotándoles de una póliza contra accidentes que ocurran durante su estadía en las instalaciones escolares o durante su desplazamiento casa – escuela – casa.

La atención se brindará en los hospitales CMQ Premier, San Javier Hospital y Hospital Medasist. Cubriendo hasta

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018

El Puerto  
que Queremos

29

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

\$40,000 pesos por accidente, hasta 90,000 pesos por muerte accidental y hasta 90,000 pesos para servicios funerarios. También cubrirá personal docente y administrativo de la escuela por ciclo escolar.

### ***Pensión para adultos mayores 60 a 64***

Al entrar a la tercera edad los adultos mayores en estado vulnerable, tienen pocas fuentes de ingreso por diversas circunstancias por ello este gobierno con recurso propio complementará al programa 65 y más, otorgándoles un apoyo económico, así como pláticas, talleres y diversas actividades. Recurso municipal y federal

### **RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL**

#### ***Mochilas con útiles***

El Programa "Mochilas con Útiles" atenderá a estudiantes de nivel básico, dotándolos de una mochila con útiles escolares según las listas emitidas por la SEP, de acuerdo al grado escolar. Es un programa que utiliza la mezcla de recursos Estatales y Municipales (50% - 50%) con el objetivo de apoyo a la economía para la educación y la economía familiar.



**Mochilas con útiles escolares**

### **PROGRAMAS CON MEZCLA DE RECURSOS**

#### ***Pensión para Adultos Mayores***

El Programa de Pensión para Adultos Mayores, atenderá a las personas adultas mayores de 65 años en adelante y cobertura a nivel nacional. Los beneficiados reciben apoyos económicos de 580 pesos mensuales con entregas de 1,160 pesos cada dos meses; también participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el INAPAM además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

#### ***Prospera***

El Programa de Inclusión Social PROSPERA articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación. Alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentra en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

El apoyo se entrega bimestralmente y oscila desde los 800 pesos hasta los 8,000 pesos, dependiendo del número de integrantes de la familia.

### **Programa 3x1 para migrantes**

El Programa 3X1 para Migrantes apoyará a las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.

Funcionan con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicado en el extranjero, la de Gobierno Federal a través de SEDESOL y la de Gobierno Estatal y Municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los Gobierno Federal, Estatal y Municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3 X1.

### **Empleo temporal (PET)**

El Programa de Empleo Temporal (PET) contribuirá al bienestar de hombres y mujeres que enfrentan una reducción a sus ingresos, y de la población afectada por emergencias mediante apoyos económicos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

### **Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)**

El Programa para el Desarrollo de las Zonas Prioritarias (PDZP), atenderá integralmente los rezagos vinculados con la infraestructura básica comunitaria, piso firme y techo firme, y la carencia de servicios básicos en las viviendas, ubicada en los municipios de muy alta y alta marginación que conforman las ZAP (Zonas de Atención Prioritarias), de manera específica, y de otras localidades, territorios o regiones que se presentan iguales condiciones de rezago.

### **Programa Rescate de Espacios Públicos**

Rescate de Espacios Públicos (PREP) es un Programa Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tendrá como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas.

### **Programa Hábitat**

Hábitat es un Programa Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas marginadas.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Una de las obligaciones de nuestra administración, no es solo fomentar y volver algo cotidiano la inclusión de la ciudadanía en las decisiones de este gobierno, si no hacerlo palpable, visible y verificable, por lo cual pondremos en práctica las herramientas de participación ciudadana que se llevaron a cabo en la administración pasada; siendo la primera el Presupuesto Participativo, donde la ciudadanía, al momento de realizar su pago de impuesto predial, tiene la oportunidad de priorizar en que se debe gastar el presupuesto, por medio de una boleta física o digital, accediendo a [puertovallarta.gob.mx](http://puertovallarta.gob.mx)

De la misma manera, a la mitad del periodo correspondiente a esta administración, el Presidente Municipal, se someterá a la Ratificación de Mandato, donde la ciudadanía tendrá la oportunidad de evaluar la gestión realizada por el gobierno municipal. Es importante mencionar también que en la creación del presente documento, también se utilizaron herramientas de participación ciudadana para su elaboración, como la Consulta Pública para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Foros Ciudadanos para la agenda común.

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

31

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL

**Qué Queremos**  
PARA VALLARTA  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Con esta herramienta la ciudadanía decide en que rubro debe invertirse el presupuesto. Esto lleva a la ciudadanía a cumplir y proponer. Este ejercicio se realizará cada año por lo que se espera una mayor participación y una gama más amplia de propuestas.



Elaboramos una boleta.



Se crea una plataforma

Las boletas durante el ejercicio están en los centros de recaudación.

- PRESIDENCIA CENTRO
- EL PITILLAL
- UMA
- LAS JUNTAS
- UNIRSE
- IXTAPA

Se contabilizan los votos y se dan a conocer los resultados



Presupuesto Participativo

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### FOMENTO AL DEPORTE

Vemos a Puerto Vallarta, con un modelo de Gestión Pública del Deporte Municipal, basado en la aplicación de acciones y herramientas; dividido en seis grandes apartados; la administración deportiva, el desarrollo deportivo, el deporte competitivo, el ordenamiento deportivo, la infraestructura deportiva y el turismo deportivo. Su ente rector como Organismo Público Descentralizado tiene como objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte; así como la activación y cultura física del municipio.

Teniendo como misión el garantizar de manera eficaz el desarrollo del deporte de todas sus manifestaciones, fomentando la participación en general de la sociedad vallartense en la práctica deportiva y la activación física en beneficio de la salud pública y mejor calidad de vida de los vallartenses.

#### Objetivos Particulares:

- Hacer eficaz y maximizar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de su organismo rector.
- El desarrollo de políticas deportivas con dimensión social, que promueva la actividad física en beneficio directo de la salud y su calidad de vida.
- Incentivar el desarrollo del deporte competitivo.
- La regulación del uso, disfrute, conservación y creación de nueva infraestructura deportiva.
- Realización de agenda coordinada en diferentes sectores, para la creación de un calendario de eventos, que fortalezca el turismo deportivo.

Con la meta clara de estos objetivos, diseñamos los siguientes programas y proyectos, que llevaremos a cabo en esta administración:

1. Finanzas sanas.
2. Formalización y regulación de organismos deportivos.
3. Vía Recreativa y Paseos Ciclistas.
4. Desarrollo del Deporte Escolar y Popular.
5. Desarrollo del Deporte Adaptado y del Adulto Mayor.
6. Programas de Iniciación Deportiva.
7. Plantilla de entrenadores para el deporte de alta competencia.
8. Estímulos a deportistas destacados del Municipio.
9. Programa de Mantenimiento y Conservación de Espacios Deportivos.
10. Proyecto de rehabilitación de espacios deportivos.
11. Proyecto de Infraestructura Deportiva de Nueva Creación.
12. Agenda de Eventos deportivos, Estatales, Regionales, Nacionales e Internacionales.



Parte del equipo deportivo de Puerto Vallarta

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### PARA UNA MAYOR EQUIDAD

La equidad de género es un tema que preocupa a nivel internacional y es un tema que no debe ser descuidado en nuestra ciudad, por lo que el Instituto Municipal de la Mujer, con su equipo de profesionales se ha dado a la tarea de generar un esquema de atención integral, donde se busca abatir la brecha de género mediante capacitaciones, cursos y atención directa a casos de mujeres que necesiten asesoría legal y psicológica, con el fin de empoderar a la mujer y lograr que mediante sus propios medios, alcance su realización plena.

Se presentan las acciones primordiales a seguir:

**Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.** Para difundir información de los derechos humanos de las mujeres y promover una atención con perspectiva de género, el Instituto de la MUJER llevará a cabo los talleres: "Construcción de una atención con perspectiva de género a las mujeres y niñas" y "Violencia de Género".

**Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.** Con la finalidad de difundir información estadística que permita mostrar la situación de mujeres y hombres en temas importantes de género y así contribuir al cambio cultural el INMUJERES elaboró tres boletines estadísticos: 1) Redes de apoyo, cohesión social y pobreza, para mostrar la forma en que las y los mexicanos perciben el apoyo en redes ante determinadas situaciones hipotéticas de riesgo; 2) Situación de las personas adultas mayores, para dar cuenta de las características diferenciadas entre mujeres y hombres y un acercamiento a sus necesidades; y 3) Hombres que ejercen violencia contra sus parejas, a fin de conocer sus características y los factores relacionados.

**Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.** Este objetivo se centra en la necesidad de combatir de manera frontal las muchas violencias que se ejercen contra las mujeres, entendidas éstas como "cualquier forma de acción u omisión basada en su género que le cause un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como público".

Las líneas de acción y estrategias son las siguientes:

- Programa para la Igualdad de Oportunidades en Equidad de Género
- Programa de Asesoría Legal contra cualquier forma de Violencia hacia la Mujer
- Programa de Asesoría Psicológica en Pro de la Salud Mental
- Creación del Centro de Orientación Laboral – Autoempleo y Trabajo Social
- Programa de Becas en Educación Abierta nivel Primaria, Secundaria y Preparatoria
- Programa Seguro de Vida Madres Jefas de Familia



Equipo de trabajo del Instituto Municipal de la Mujer

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### **ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

Las y los jóvenes son parte vital de nuestra ciudad, la fuerza, dinamismo y actitud que los caracteriza, son valores que deben cultivarse y encausarse adecuadamente, por lo que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud desarrolló programas donde la juventud vallartense podrá integrarse a tareas de ayuda y educación necesarias para toda la población, al mismo tiempo que la juventud podrá poner en práctica el activismo nato que los impulsa a ser creativos y socialmente responsables.

#### **Jóvenes por Vallarta**

Con apoyo del voluntariado juvenil, llevaremos a cabo la Rehabilitación de espacios públicos donde nuestro objetivo será fomentar en la juventud la participación social y los valores cívicos políticos. Será un Proyecto social, en el cual, jóvenes de la mano de empresas y otras instituciones, rehabilitaremos espacios públicos, con actividades como mejora de la imagen vial, limpieza y reforestación. Las actividades de limpieza se estarán realizando tres veces al mes.

#### **Cultura Vial**

Con ayuda de voluntariado juvenil, llevaremos a cabo la tarea de hacer conciencia sobre el respeto al peatón, a quien practica el ciclismo y a evitar el uso de celulares cuando se maneja, mediante el programa de cultura vial. Formaremos grupos de jóvenes con apoyo de Tránsito Municipal, e instalaremos en varios cruces de la ciudad mantas y carteles, invitando a los conductores y conductoras a respetar las normas viales. Se planea realizar esta actividad 6 veces al año.

#### **Aproximación a la juventud**

Este plan fue diseñado para reconocer públicamente al talento vallartense joven. Realizaremos eventos, conciertos, exposiciones, talleres, competencias, buscando incentivar y reconocer todas las formas de expresión de nuestra juventud. Creando espacios de participación joven, y haciendo de ellos una constante, lograremos activar un semillero de talentos, que atraerá a más jóvenes a expresarse.

#### **Tu educación nos mueve**

Apoyar por medio de becas a jóvenes estudiantes de nivel bachiller y universitario de Puerto Vallarta con la finalidad de impulsarlos a concluir satisfactoriamente sus estudios. Esta beca, será un reconocimiento público a jóvenes de altos promedios y necesidades socioeconómicas inestables. Se planea apoyar alrededor de 2000 jóvenes estudiantes de un rango de edad de 15 a 25 años, con un promedio mayor a 85, previo la aplicación de un estudio socioeconómico.

### **DIVERSIFICACIÓN DE LA CULTURA**

Es tarea del Instituto Vallartense de Cultura la difusión, promoción y preservación de los bienes y servicios artísticos y culturales del municipio. Así como apoyar y reconocer la creación artística y cultural de calidad, que opere bajo las premisas de la participación democrática. Estamos comprometidos con el desarrollo ambiental, humano y con una clara visión de crecimiento cultural de nuestro puerto.

Es también nuestra tarea, propiciar políticas culturales incluyentes de fomento y formación de públicos y un desarrollo artístico que respete y aliente la multiplicidad de culturas. Reconociendo el Puerto Cultural, la sustentabilidad, la libertad de las personas y el arte como transformador cultural y social.

Las siguientes son algunas de nuestras actividades de fomento a las artes.

- Talleres artísticos y culturales a la población en general
- Exposiciones en museos, galerías y presidencia por los talleres del instituto
- Exposiciones de música en áreas públicas por talleres del instituto
- Brigadas artísticas y culturales en colonias y delegaciones
- Celebración del tradicional del festival del día de muertos
- Curso de verano en la isla
- Encuentro municipal de teatro en la isla
- Danzón dominical plaza de armas

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

## PLAN DE DESARROLLO M U N I C I P A L

- Festival de cine en la isla
- Participación de talleres de música en col y del
- Maratón de danza, fomento a la lectura, manualidades y reciclado en colonias y delegaciones.
- Funciones de títeres, cine, teatro, artes circenses y cuenta cuentos en tu colonia o delegación.
- Fomento de danzón en tu colonia con la banda municipal
- Apertura de casas de cultura en Pitillal e Ixtapa
- Apertura de fincas urbanas centro exposiciones para reactivación del centro histórico
- Encuentro regional de cronistas
- Presentación del libro de crónica municipal
- Exposición fotográfica Aniversario de la Ciudad
- Tradicional pastorela navideña
- Talleres artísticos por parte de la biblioteca “ciudades hermanas” en colonias.
- Encuentro de creadores de los estados del taller de artes gráficas (grabado)
- Gestión de proyectos culturales c apoyo a la comunidad artística
- Convocatoria del foro municipal para la cultura y las artes.

### **Cultura en Movimiento**

- Festival de música en la isla
- Festival de jazz en diferentes parques
- Atardeceres musicales en los arcos malecón
- Tercer encuentro de bandas de rock
- Conciertos de música en las colonias y delegaciones
- Semana de festival de danza en tu colonia
- Apoyo payasos de celebración día del niño en colonias y delegaciones y centros educativos
- Apoyo de elencos artísticos de celebración del día 10 de mayo a colonias y delegaciones atención de apoyos artísticos y culturales a organismos públicos , privados
- Homenajes a diferentes personalidades
- Apoyo de celebración del día del payaso

### **Eventos culturales masivos alto impacto**

- Festival artístico y cultural de semana santa y pascua arcos del malecón
- Festival del payaso diferentes espacios públicos
- Festival de danza folclórica internacional arcos del malecón
- Conciertos de música y danza con motivo de las festividades de aniversario de la ciudad
- Partida del tradicional pastel aniversario de la ciudad; concursos de tradiciones, palo encebado, carrera de meseros, encostalados y desfile charro, y grupos de la tercera edad con motivo del aniversario de la ciudad
- Conciertos y festivales de música y danza celebración fiestas patrias en el centro
- Apoyo del tradicional desfile charro con bandas sinaloense, cena y equipo de audio

### **Encuentro internacional**

- Conciertos artísticos y musicales, así como festivales de danza con motivo de las fiestas decembrinas al aire libre.

### **Promoción turismo cultural**

- Establecer festivales anuales artísticos culturales con la participación de Conaculta y estado.

### **Actividades cívicas**

- Dentro del calendario cívico existen 24 fechas conmemorativas
- 1er. encuentro municipal de oratoria y declamación de escuelas secundarias y preparatorias
- Programa interactivo de educación cívica, como es la “juventud excelente y la patria” en el que se reconoce a los

PLAN DE DESARROLLO  
M U N I C I P A L

alumnos de un promedio de 9.5 y mayor ante el ejército mexicano y la armada de México; con la presencia del cabildo en pleno.

Además, este año, gracias al apoyo de la CONACULTA, inició transmisiones “El Canal del Puerto”, un canal cultural comunitario dirigido a los habitantes y visitantes de Puerto Vallarta, con el cual buscamos abrir otro canal de diálogo directo con el ciudadano y el turista, fomentar el interés por la rica cultura de nuestra ciudad, estado y país, además de difundir las múltiples expresiones artísticas de nuestra región.



Canal del Puerto

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
Puerto Vallarta 2015 - 2018



37

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### **SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA**

En el sistema DIF de Puerto Vallarta está comprometido con la familia vallartense, es por eso que los esfuerzos van encaminados a desarrollar una sociedad sana, acentuando los valores, la confianza y el compromiso de nuestros colaboradores, para así ser generadores de acciones contundentes que se vean reflejadas en nuestro puerto.

En la búsqueda de encontrar herramientas con las cuales se pueda resolver a fondo las diversas problemáticas que aquejan a nuestras familias en el municipio, se ha optado por el fortalecimiento de los principios y valores que día a día se distorsionan o van en extinción, dado a lo anterior decidimos crear 4 ejes de intervención, y 1 eje transversal:

#### **Administración eficiente (Eje transversal)**

- Familia sana
- Familia con valores
- Familia próspera
- Familia segura

Siendo las actividades y programas que los integran, los siguientes:

#### **FAMILIA SEGURA**

- Trabajo social
- Procuraduría de protección a niñas, niños y adolescentes
- Unidad de atención a violencia intrafamiliar
- Explotación sexual infantil
- Centro de atención integral al adulto mayor
- Albergue varonil
- Prevención y atención a familias internos del CEINJURE Costa Norte

#### **FAMILIA CON VALORES**

- PREVER Embarazo infantil y adolescente
- Prevención, atención, desaliento y erradicación del trabajo infantil urbanomarginal
- Programa de prevención de riesgos psicosociales en adolescentes
- Participación infantil
- Escuela comunitaria activa para padres de familia
- Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia
- Clubs de la tercera edad y casa de día

#### **FAMILIA PRÓSPERA**

- Centro de capacitación y desarrollo comunitario
- Centro de atención infantil
- Becas padrino
- Casas de vinculación

#### **FAMILIA SANA**

- Programa de atención a personas con discapacidad
- Orientación nutricional
- Orientación familiar y psicológica
- Asistencia alimentaria

Los cuales han sido llevados a la practica desde comienzo de este nuevo periodo en administración, y donde emprenderán proyectos para ser un organismo en medida de lo posible autosustentable. Siendo Administración Eficiente el eje que los sustenta y regula, al mantener bajo constante revisión los presupuestos y objetivos cumplidos.

PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL

**Proyecto: Unidad Básica de Rehabilitación.**

**Objetivo:** Brindar apoyo a personas con capacidades diferentes, sea temporal o permanente, motivándolos a realizar, actividades para el mejoramiento físico, mental y su calidad de vida, así mismo a familias que los rodean para lograr la integración de una manera pronta a la sociedad y así mejorar su calidad de vida.

**Proyecto: Purificadora "Vital Pura"**

**Objetivo:** Lograr autosustentabilidad y certeza en nuestro organismo, mediante la producción de agua purificada con venta al público en general. Con el apoyo de la Iniciativa Privada se logró la adaptación, dentro de las instalaciones del DIF de una planta purificadora cumpliendo con todas las especificaciones sanitarias y lista para dar servicio al público, con el propósito de lograr fondos necesarios para la realización de acciones en beneficio de la sociedad vallartense.



Purificadora "Vital Pura"

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

SIN TEXTO

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EJE  
03

# CIUDAD VERDE

Una ciudad verde es aquella en la que la ciudadanía y el gobierno son conscientes de la importancia del entorno natural en el que se encuentran, lugar en el que se sustenta el buen vivir de quienes lo habitan y visitan. Una ciudad verde se distingue porque sus habitantes promueven el desarrollo sustentable en zonas urbanas, rurales y en áreas naturales protegidas, a través de acciones que disminuyen el impacto de sus actividades socioeconómicas en la naturaleza, y que de forma simultánea mejoran la calidad de vida. Una Ciudad Verde motiva además a sus visitantes a disfrutar de las amenidades de su entorno urbano y natural en una relación de mutuo respeto y preservación.

Puerto Vallarta es una ciudad que depende en gran medida del equilibrio existente entre la naturaleza y la sociedad para mantener su importancia como destino turístico y potencia económica, tanto a nivel estatal como nacional. En este sentido, para conservar y fortalecer la imagen de Puerto Vallarta como destino turístico, así como para mejorar la calidad de vida y la economía de la sociedad. Concerniente al tema de la recolección de basura, se tomarán acciones decisivas y contundentes, que abatirán el problema en los primeros meses de la administración, buscando que la recolección se regularice, e incidiremos junto con la iniciativa privada, en la creación de una conciencia ecológica en la ciudadanía, para que los resultados en este rubro sean definitivos y permanentes.

### Diagnóstico del eje:

Los derechos y las leyes ambientales tienen relativamente poco tiempo en la vida política del país, ejerciendo poco a poco mayor presión para lograr la conciencia colectiva necesaria para que el cuidado del medio ambiente sea una regla ética y no solo legal. Entre tanto en el ámbito municipal, la percepción ciudadana concuerda con esta realidad; la educación ambiental y el compromiso aceptado y cumplido por parte de la ciudadanía y gobierno, garantizarían la existencia de un destino verde, necesario ya no solo como una manera de atraer al turismo ávido de esta experiencia, si no como un compromiso con nuestro puerto, de dejarlo mejor que como lo encontramos, para ser disfrutado por las siguientes generaciones.

### Objetivos Estratégicos

- Realizar acciones y obras en beneficio del suelo y aire de la ciudad.
- Garantizar la protección de nuestra montaña, playas y áreas verdes.
- Incrementar el número de playas certificadas/Blue Flag.
- Incidir en la creación de una conciencia ambiental en la ciudadanía.
- Proteger y poner en marcha políticas encaminadas al bienestar de los animales domésticos y en su ambiente natural.

### ACCIONES

#### Ecología

Procuraremos el desarrollo sustentable del municipio a través de implementación de instrumentos jurídicos, programas y proyectos encausados a la protección, conservación y restauración del ambiente, siendo los principales:

1. Se efectuará la verificación y control de giros comerciales, obras o actividades que deban contar con instalaciones o procedimientos específicos.
2. Protegeremos y promoveremos la conservación de la montaña de Puerto Vallarta a través del impulso y gestiones para la declaratoria como Área Natural Protegida.
3. A través de la educación ambiental promoveremos la conservación de los ecosistemas, adoptando prácticas y

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018

El Puerto  
Que Queremos

41

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

hábitos responsables en el uso de los recursos.

**4.** Desarrollaremos campañas de reforestación en áreas públicas para mejorar la imagen urbana, disminución de temperatura; captación de dióxido de carbono y contribuir a la recarga de mantos friáticos.

**5.** Campaña de limpieza de playas, ríos, arroyos, cauces y lagunas; se incluyen organizaciones de la sociedad civil y dependencias municipales, estatales o federales; para en conjunto coadyuvar a sanear los cuerpos de agua y playas del municipio.

**6.** Se atenderán y rescatarán los organismos que pudieran estar en peligro o representar un riesgo para la ciudadanía, a fin de salvaguardar la integridad de las personas y garantizar un manejo adecuado de las especies.

**7.** Mantendremos acciones permanentes de protección y conservación de las tortugas marinas, evitando actividades que la perturben a la especie; posteriormente organizaremos liberaciones, a fin de sensibilizar acerca de la importancia de su presencia en los océanos y las playas.

**8.** La certificación y recertificación de playas será un proceso continuo y constante, bajo el esquema de Certificación Nacional a través de la NMXAA120 SCFI2006. El Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. auditará y vigilará la calidad del producto turístico en las playas: Camarones, Garza Blanca, AmapasConchas Chinas; Palmares; Holi y Mismaloya; además se incorporarán la playa Olas Altas y Los Muertos. En el esquema de certificación internacional será a través del galardón Blue Flag; somos un destino costero que ha alcanzado la "excelencia" Blue Flag en dos sus playas: Palmares y Camarones; a las que se sumará Playa de Oro.



Certificación de playas en Puerto Vallarta

En términos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, se considera de utilidad pública el establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción Estatal o Municipal. Es por ello que este Municipio de Puerto Vallarta dentro de sus políticas ambientales es prioridad la protección y conservación de la Montaña del Cuale, la cual abarca los municipios de Mascota, Talpa, San Sebastián, Cabo Corrientes y Puerto Vallarta, misma que cuenta con gran valor ecológico, en virtud de los ecosistemas presentes y los servicios ambientales que presta.

## PLAN DE DESARROLLO M U N I C I P A L

Por lo expuesto, el municipio de Puerto Vallarta, en coordinación con el Estado y otros municipios involucrados, impulsará se concreten los procesos previstos en los ordenamientos legales aplicables, para que se realice el estudio técnico, delimitación de la zona y demás procesos requeridos, en aras de declarar un área natural protegida y, por consiguiente, se le asigne una categoría de protección según sus características. Lo anterior, con el objetivo de, entre otros: preservar los ambientes naturales presentes en esa zona para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ambientales.

Como primer y necesario paso, es necesario que se lleve a cabo una reunión para decretar el Polígono de la Sierra del Cuale, como Área Natural Protegida. Los gobiernos de Cabo Corrientes, Mascota, Talpa de Allende y Puerto Vallarta, en conjunto con el Gobierno del Estado y el Congreso de Jalisco, unirán esfuerzos para lograr que las 121 mil hectáreas del polígono sean protegidas, en esta misma administración.

### **Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal**

Nuestra ciudad está comprometida con el cuidado de las mascotas y el respeto hacia todos los animales, por lo que se están tomando pasos decisivos y en conjunto con otras dependencias para hacer de nuestro destino uno de los primeros en el país en garantizar el respeto a los animales, mediante la difusión y la aplicación de los nuevos reglamentos concernientes al derecho animal.

En ésta administración se le ha dado la continuidad a los trabajos de la anterior administración en la cual se dejó de utilizar la eutanasia como método predominante de control de animales domésticos en la vía pública.

Se publicó en la gaceta municipal el Reglamento de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Puerto Vallarta. Sobre el mismo se han brindado capacitación a funcionarios públicos (policías, reglamentos, centro de control, asistencia animal y albergue municipal), a miembros de asociaciones y agrupaciones protectoras de animales de la región y también se dará a directores de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria.

Como segundo paso, se encuentra la expansión. Se mantienen los programas exitosos y se busca crecer con nuevos proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía y sus mascotas:

1. Se construirá una área fuera de la mancha Urbana para disminuir las molestias producidas por ladridos, mal olor de las excretas de animales y también para abastecer el espacio para los animales que se aseguran y dar servicio de atención médica veterinaria para las necesidades de la ciudadanía.
2. Adoptón. Dirigido a la ciudadanía y agrupaciones protectoras para dar apoyo y controlar la sobrepoblación con las esterilizaciones gratuitas una vez por mes, además de que es un punto importante para las adopciones de perritos y gatitos.
3. Mejora de Instalaciones del Centro de Control, y Albergue Municipal en la colonia Linda Vista Océano (oficinas, clínica con cuarto oscuro para rayos x). Estacionamiento para el público general y empleados del centro.
4. 2 Vehículos para proyecto Colorado y uno para Linda Vista Océano.
5. Empresa recolectora de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
6. Alimento para Perros y Gatos
7. Medicamentos y vacunas
8. Equipo Médico: Rayos x, Cavitrón, instrumental, procesador de muestras.
9. Material de Laboratorio. Tinciones
10. Proyecto de liberación del estrés de los animales con un área verde para que se caminen los perros y disminuir las quejas de los vecinos por los ladridos y excretas al salir a pasear por las calles alrededor del centro de control, asistencia Animal y Albergue Municipal, ya que estos realizarían el paseo dentro de esta área. Además el terreno ahora aprovechado para este propósito en un futuro será sede de la nueva clínica para pequeñas especies.

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
que Queremos

43

SIN TEXTO

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EJE  
04

# CIUDAD SEGURA

La ciudad es una creación humana que como tal, puede ser usada como un instrumento para mejorar la calidad de vida, el bienestar, el desarrollo económico y sustentable de las y los vallartenses, todo esto a partir de estrategias de intervención que aborden a la ciudad en su conjunto. Es así, que la seguridad debe ser vista más allá de un incremento del equipamiento y el número de efectivos en el cuerpo policial.

Una Ciudad Segura permite el pleno desarrollo de la vida cotidiana, que se construye además con la participación ciudadana, el reconocimiento de las zonas de atención prioritarias y las condiciones que las generan, a partir de las cuales se puedan desarrollar políticas y estrategias focalizadas para cada área en particular.

### Diagnóstico del eje:

En materia de seguridad, la ciudadanía encuentra este tema entre los 3 más importantes para ser resueltos de manera inmediata. El enfoque preventivo sigue siendo la opción más aceptada entre la ciudadanía, y mientras si se percibe la necesidad de mayor parque vehicular, elementos y equipamiento, también se esperan esfuerzos encaminados a disuadir la posibilidad de los actos ilícitos. Mejor alumbrado, más y mejores áreas verdes, programas culturales, deportivos y sociales que ofrezcan a la juventud distintos medios para su crecimiento personal y los impulsen a la creatividad en beneficio de sus comunidades.

### Objetivos Estratégicos

- Mejora en las condiciones laborales de los elementos de la corporación.
- Aumento en las acciones de prevención del delito.
- Capacitación y equipamiento adecuados.
- Vinculación estrecha con asociaciones vecinales.
- Implementación de la Policía Ecológica.

### ACCIONES

#### 1.Programa Fortaseg

**Mejora de las condiciones laborales de la corporación.** En las Instalaciones: mantenimiento. Con los Colaboradores: Homologación salarial, seguro de vida, apoyos para realizar estudios escolares.

**Plan de renovación del equipamiento e instalaciones que componen a la Dirección de Seguridad Ciudadana.** Compra de Uniformes; también se contempla la reparación de patrullas, motos, cuatrimotos y segway.

**Estructuración de programas académicos.** Programas académicos certificados en base al Plan Rector de Profesionalización.

**Profesionalización de los elementos operativos.** Capacitar con programas certificados a los elementos de la Policía, además de terapias psicológicas.

**Implementar y dar seguimiento a la Comisión Municipal de Carrera Policial.** Dar seguimiento a estímulos de los elementos de la Policía Municipal.

**Plan de coordinación de la seguridad con el municipio de Bahía de Banderas.** Fortalecer las relaciones bilaterales en materia de seguridad pública para eficientizar los trabajos del abatimiento de delitos, faltas administrativas, y demás elementos propios de la conurbación con nuestro municipio vecino.

**Plano geo delincencial.** Mapa en el que se ubican las áreas con mayor o menor índice delictivo tanto del fuero

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018

El Puerto  
Que Queremos

45

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

común como fuero federal, así como faltas administrativas.

Operativos de policía que nos ayudaran a reducir los niveles de faltas administrativas, así como de delitos que pudieran cometerse y Operativos de vialidad que nos ayudaran a prevenir y reducir accidentes; esto con el objeto de aumentar los niveles de percepción de seguridad en el Municipio.

- a) De policía.
- b) De vialidad.



Comisión Municipal de Carrera Policial

### 2. Programas de Prevención del Delito

Programa Educación Vial. Programa aplicado por el área de Prevención del Delito a escuelas, ciudadanos y empresas para educarlos en material vial.

**Programa DARE.** Programa aplicado por el área de Prevención del Delito para prevención del consumo de drogas en niños y jóvenes. Sus siglas en inglés significan "Drug Abuse Resistance Education", en México lo traducimos como "Educación Preventiva Contra el Consumo de Drogas".

**Programa Vinculación Ciudadana.** Este programa nos ayuda a establecer los mecanismos para fortalecer las vías de comunicación y lograr la interacción entre la Dirección de Seguridad Ciudadana, Directores del Sector, Juntas Vecinales, Vecinos, Planteles Educativos, Empresas y todas aquellas Organizaciones Civiles, cuyo interés sea lograr el bien común en materia de seguridad que es la "Prevención del Delito".

**Programas Homologados.** Conjunto de programas que ayudan a fomentar una cultura de prevención de conductas antisociales y delictivas, además de evitar la violencia y adicciones en la población infantil, par que al finalizar la

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

aplicación del programa ayude a los niños y las niñas en la identificación de las medidas preventivas, las faltas administrativas y delitos, los derechos y deberes de los niños y los valores universales

También, como otro esfuerzo sin precedentes en materia ambiental, en conjunto con la Subdirección de Ecología Municipal, la Dirección de Inspección y Reglamentos y el Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal, se creará la figura de la Policía Ecológica. Un equipo capacitado en las diversas leyes ambientales y de cuidado animal aplicables actualmente, con equipo y personal dedicado exclusivamente a prevenir y resolver todos los temas involucrados al cuidado y protección del medio ambiente de la ciudad.



## Policía Ecológica

### ***SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL***

Es de vital importancia contar con un cuerpo especializado, preparado y bien equipado de profesionales dispuestos a proteger a la ciudadanía en casos de emergencia. Especialmente en nuestro puerto, donde la cercanía al mar también aumenta el número de riesgos naturales. Esta es la tarea de la subdirección de bomberos y protección civil, donde cada bombero, paramédico y guarda vida es un comprometido con la seguridad de los habitantes y los turistas.

Para cumplir con esta responsabilidad, se diseñó un Plan de Respuesta, dividido en 5 estrategias, que a su vez se subdividen en acciones específicas:

**Estrategia 1:** Atención a Emergencias, siendo esta la tarea primordial de la subdirección, es en la que mayor atención y cuidado, por lo que se desarrolla un esquema de apoyo interinstitucional, para que en cada dependencia gubernamental del municipio, exista personal capacitado y listo para apoyar a Protección Civil en tareas de rescate, formando una cadena de mando y equipos de respuesta, bajo una matriz de responsabilidades.

**Estrategia 2:** Profesionalización y especialización, después de haber analizado los perfiles activos en la dependencia, pasar por proceso de reingeniería, cubriendo las áreas sensibles con personal de nuevo ingreso y dando capacitación específica a colaboradores con el perfil adecuado. Tomando en cuenta que también estamos a cargo de actividades administrativas y de liberación de licencias comerciales, esta reingeniería también implica una mejora directa en los servicios que damos a la ciudadanía en este aspecto. Dentro de esta estrategia existe un esquema de gestión de fondos para estas actividades, por lo que es autosustentable.

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
que Queremos

47

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**Estrategia 3:** Mejor Infraestructura y equipamiento. Se refiere a al incremento de la infraestructura de protección civil, con lo que se espera tener nuevos módulos de respuesta en diferentes puntos de la ciudad, con el fin de mejorar el tiempo de respuesta. De la misma manera se espera mejorar el equipamiento general de la dependencia, incluyendo instrumentos de medición meteorológicos. Finalmente se propone la creación y regulación del padrón de empresas dedicadas a brindar servicios recreativos de riesgo.

**Estrategia 4:** Coordinación ciudadana para la prevención. Sobre el involucramiento de la sociedad en general en labores de prevención, mediante la formación de comités ciudadanos de protección civil, capacitados y activos. También lograr sinergia con el sector privado, mediante entrega de distintivos a empresas preventivas.

**Estrategia 5:** Cultura de la Protección Civil: Donde se vuelve indispensable hacer la protección civil una cultura, que es abierta e incluyente y comienza en los grupos vulnerables. Se considera comenzar cursos de capacitación y pláticas con grupos de ciudadanos con capacidades diferentes, ciudadanos de la tercera edad y en escuelas primarias y secundarias, así como campañas mediáticas.



Guarda vidas / Protección Civil y Bomberos

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EJE  
05

# CIUDAD PRÓSPERA

Una ciudad próspera es aquella que genera oportunidades de desarrollo económico para todos. En el caso de Puerto Vallarta, ese desarrollo va de la mano de la promoción, del incremento de la oferta y de la democratización de la actividad turística, el impulso a los emprendedores, la capacitación, el crecimiento del capital humano, la vinculación y los encadenamientos productivos, la innovación, y en términos simbólicos, de la reactivación del centro como la identidad y el corazón turístico y comercial de la ciudad.

Para lograr tener un desarrollo económico incluyente, integral, fortalecido y que impulse a todos los sectores productivos de la ciudad, nuestro gobierno, atendiendo uno de sus pilares (la democracia), tomará junto con la sociedad las decisiones y la acción pública en busca de la prosperidad.

### Diagnóstico del eje:

En la búsqueda de una ciudad próspera, la ciudadanía encuentra muchas áreas de oportunidad que pueden y deben ser tomadas en cuenta, especialmente por la vocación de nuestro municipio: La promoción internacional del destino, la diversificación de las ofertas turísticas, la búsqueda de opciones palpables de fuentes de empleo, distintas a las turísticas, la capacitación a pequeños y micro empresarios, la modernización catastral, que garantiza una recaudación equitativa y por tanto, más benéfica para toda la sociedad, son algunas de las propuestas ciudadanas, que tienen que ser resueltas en esta administración.

### Objetivos Estratégicos:

- Realizar acciones que consoliden la imagen de Vallarta Limpio.
- Mejora en la recaudación, equitativa y justa, mediante la actualización de las bases catastrales y los padrones de licencias.
- Diversificar y consolidar la oferta turística del destino.
- Incrementar la capacitación, asesoría y protección a los productores y empresarios locales.
- Aplicación de nuevas tecnologías digitales en apoyo de la ciudadanía productiva, en la búsqueda de empleo y autoempleo.

### ACCIONES

**Modernización Catastral.** En un esfuerzo sin precedentes en el municipio, y con el trabajo conjunto del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nuestra administración realiza acciones encaminadas a lograr una recaudación catastral más equilibrada, eficiente y eficaz.



Resultados de vuelos fotogramétricos

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
Que Queremos

49

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En esta labor que involucra varios equipos de profesionales, se actualiza la base actual de catastro, se completan datos y se agregan a las bases cartográficas municipales. Gracias a la utilización de un vuelo fotogramétrico se consiguen tener datos completamente confiables sobre la asignación de las claves catastrales y de esta manera corregir posibles errores y ausencias en los predios, consiguiendo una recaudación más justa y equitativa, en beneficio de todo el municipio.



También se logrará tener una vinculación entre la cartografía y el padrón catastral, con lo que se conseguirá certidumbre para los ciudadanos. Otra de las labores resultantes de este esfuerzo es la digitalización completa de todos los archivos del catastro municipal, con lo que estaremos a la vanguardia en términos catastrales y tendremos seguros y resguardados estos archivos, para su uso permanente y consulta.



## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### DESARROLLO ECONÓMICO

La Dirección General de Desarrollo Económico centrará sus esfuerzos en reivindicar la capacidad de producción local, propiciando el crecimiento y fortalecimiento de las cadenas productivas naturales a la región. La diversificación de la economía local es la clave para detonar nuestro desarrollo.

Históricamente, Puerto Vallarta ha sido capaz de basar enteramente su economía en la producción, antes de volverse un referente turístico internacional, y creemos que un equilibrio entre ambos ramos no solo es posible, sino indispensable, y buscaremos llegar a ello.

#### Los objetivos particulares:

- Estimular la innovación y competencia.
- Generar sinergia entre sociedad, empresarios y autoridades
- Consolidar la inversión en la ciudad
- Reactivar la actividad económica en el centro de la ciudad
- Diversificar la inversión en sectores estratégicos y complementarios al turismo

Otra de las labores indispensables en nuestra dirección será el de comunicar oportunamente a los emprendedores las oportunidades derivadas de las convocatorias de las diferentes instituciones financieras como FOJAL, INADEM, INAES, SAT entre otras.

Para los micro, pequeños y medianos empresarios, con negocios ya produciendo en nuestro municipio, nuestro compromiso será el de apoyarlos con asistencia técnica, legal, contable y financiera, y por supuesto capacitaciones en temas que conciernen a quienes ya tienen un negocio, por ejemplo: Generación de planes de negocios exitosos, Conformación de Cooperativas, Fuentes de Financiamiento, Registro de Marca, Redes sociales como estrategia de venta y otros cursos que ya se desarrollan.

### TURISMO

La Dirección de Turismo Municipal ha estado trabajando desde el primer día de la administración en unificar los esfuerzos de todos los sectores de servicios que atienden al turista.

Puerto Vallarta es un destino de talla internacional y de ese nivel deben ser las atracciones y eventos, ya que si la belleza natural de nuestro puerto es más que suficiente para seguir atrayendo turistas del país y del extranjero, lo que los hará volver es la diversidad de opciones que tenemos para ofrecer, y ese es el objetivo de Turismo Municipal, tener un abanico de opciones para nuestros turistas, de la mano de la iniciativa privada, el Fideicomiso de Turismo y el ayuntamiento, tendremos para ofrecer los siguientes eventos:

- Desfiles de modas, presentados en parques y calles del centro histórico, exhibiendo moda y bisutería de manos vallartenses, durante todo el año.
- Carnaval de PV, en la tradicional colonia Olas Altas, fiestas y eventos diarios culminando en el martes de carnaval de cada año.
- Campeonato Nacional Charro, en las instalaciones del Lienzo Charro "Prieto Ibarría", se podrá apreciar durante el mes de marzo, torneos por equipos de diferentes partes del país, el más mexicano de los deportes.
- Fiestas de Mayo, tres días de fiesta, donde se podrá disfrutar de la presentación de artistas de talla nacional e internacional.
- Festival del día de muertos, siendo una de las tradiciones mexicanas más arraigadas y que disfrutan del mayor interés por parte de los extranjeros, la fiesta será en grande desde la semana previa al 1 de noviembre, donde organizaremos desfiles de carros alegóricos, cenas en diferentes callejones, exposiciones de altares de muertos, recitales de las tradicionales "calaveritas" y muchas otras actividades.
- Torneo Internacional de pesca de pez vela y marlin, del 16 al 19 de noviembre, siendo este uno de los eventos con más participantes en el pacífico, seguiremos dándole la atención especializada que requiere, donde ofreceremos

CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS

Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto  
que Queremos

51

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

también un concurso de ceviches preparados con Vela y Marlin.

- Día Mundial de Turismo, celebraremos el día 27 de septiembre acompañados de los directivos de las agencias de viajes que más aportan a nuestra ciudad, donde les reconoceremos con exposiciones gastronómicas, culturales y deportivas.
- Mes de la Independencia, llevaremos a cabo las fiestas mexicanas, mezclando cultura, gastronomía, folclor, desfile charro y pirotecnia, para hacer sentir a cada turista como auténtico mexicano.
- Fiestas de Navidad y año nuevo, dirigidas a nuestros ciudadanos y al turismo, estas fiestas tradicionales estarán llenas del espíritu y la alegría de la temporada, con gran variedad de opciones gastronómicas, regalos para los pequeños y un festival de pirotecnia para ser recordado.



Pirotécnia en Puerto Vallarta

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### ¿CÓMO EVALUAMOS?

Este gobierno identificará por ser de resultados y basados en ello, todos nuestros programas serán evaluados, por lo que comenzamos con una evaluación prospectiva, que nos permitió medir inicialmente los programas que se consideraron para ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que con eso determinábamos si era posible o no su implementación.

También utilizamos la evaluación retrospectiva que nos permite ver la funcionalidad de los programas que se venían implementando.

El resultado de una evaluación eficiente como la proponemos, nos dará información verificable y útil ya que el contar con esta información nos permite identificar programas que no estén funcionando en base a lo esperado. Esto nos lleva también a priorizar el gasto, donde los programas que dieron resultados negativos no se les asignarán nuevamente recurso, y se invertirán en los que dieron un resultado positivo.

La herramienta que utilizamos fue la Matriz de Marco Lógico (MML), que nos ayuda a llevar una evaluación de los programas y que a su vez, nos ayudará en la elaboración de las MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público requiere para algunos programas.

Con base en estos principios, se aplicará nuevamente el Sistema de Evaluación Municipal (SEM) donde cada dependencia deberá reportar mensualmente los avances en cada uno de sus POAs, con respecto a su avance y costo. Por medio de indicadores claros, cada uno de los componentes de los programas estará siendo actualizado y evaluado por parte de la Coordinación General de Control y Seguimiento, en comunicación constante con el Presidente Municipal, que será informado sobre las evaluaciones aplicadas a cada una de las dependencias municipales. El SEM, será una herramienta digital pública, visible en la página oficial del Ayuntamiento: [puertovallarta.gob.mx](http://puertovallarta.gob.mx)



CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
Puerto Vallarta 2015 - 2018



El Puerto que Queremos

PLAN DE **DESARROLLO**  
M U N I C I P A L

**FUENTES**

- » Instituto Nacional de Estadística, INEGI, Censo de Población y vivienda 2010 » CIDE – Clear. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- » Normatividad aplicable vigente
- » Keith McKay (2007), How to Build M&E Systems to Support Better Government

**SIN TEXTO**



El Puerto  
**Que Queremos**



GobVallarta



@GovVallarta



GobVallarta



[www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2016 dos mil dieciséis, tuvo a bien aprobar el acuerdo de Ayuntamiento número **0213/2016**, por el que se aprueba la creación del Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; lo anterior para quedar en los siguientes términos:

### ACUERDO N° 0213/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra, y 2 dos abstenciones, la creación del Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior planteado y aprobado en los siguientes términos:

#### H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE.

Los suscritos Regidores e integrantes de la Comisiones Edilicias, Colegiadas y Permanentes de **Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales**, tenemos a bien someter a su alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto el que se analice, y en su caso, se autorice el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando por consiguiente abrogado el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

### PARTE EXPOSITIVA

**1. PRESENTACIÓN.** Con fechas 04 y 18 de febrero, 17 de marzo y del año 2016, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los suscritos a través de los presidentes de cada una de las comisiones que hoy actúan en sesiones de trabajo, nos reunimos en conjunto con el área de Planeación Urbana y con la colaboración de los representantes de los colegios de Ingenieros y Arquitectos de este municipio, a efecto de elaborar una propuesta del Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta,

Jalisco, mismo que adjuntamos al presente para su análisis, discusión y en su caso aprobación del citado proyecto de ordenamiento municipal.

**2. ANTECEDENTES.** En su sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 24 veinticuatro de noviembre del 2000, el Ayuntamiento en turno, tuvo a bien aprobar el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, cuyo objeto planteado en la "Exposición de Motivos" entre otras cosas, fue la siguiente:

"Puerto Vallarta, es hoy un destino turístico que como población costera de la República Mexicana aún conserva su fisonomía propia. Esto se debe al desarrollo con formas y sistemas constructivos emanados de los materiales de la región y de sus costumbres congruentes con el paisaje.

Conociendo que las edificaciones de grandes desarrollos puede hacer que cambie Puerto Vallarta esa fisonomía para igualar la de otros lugares. Es necesario que el presente reglamento se apoye en el art. 33 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, el cual pretende "salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, que son la razón de ser del atractivo de este tipo de zonas y, cuyo

deterioro las más de las veces es irreversible, convirtiéndose a la vez en decadencia de la propia actividad turística; así mismo propiciar el aprovechamiento adecuado del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, protegiéndose contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por usos incompatibles.

El Reglamento de Construcción de Puerto Vallarta en su Art. 4.1.1. establece: La imagen visual de Puerto Vallarta es un bien común, que no solo da más calidad a la vida de los habitantes permanentes, sino que, además, constituye un elemento de suma importancia para el turismo."

Luego, con fecha 17 de Junio de 2016, fue realizada una mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión Colegiada Permanente de Ordenamiento Territorial, así como de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con la participación de los Colegios de Ingenieros y Arquitectos, en la que fue llevado a cabo el estudio del proyecto de Reglamento para el Comité de Planeación Urbana de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que fueron aportadas diversas opiniones y observaciones siendo incorporadas al mismo.

## PARTE CONSIDERATIVA

### A. COMPETENCIA

#### 1. Competencia y Facultad de presentar Iniciativas de las Comisiones.

Las Comisiones Edilicias, Colegiadas y Permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales, son competentes para presentar iniciativas y dictaminar lo conducente de conformidad con los artículos 27 y 41 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 47 fracciones XI y XV, 49 fracciones I,II, VIII y IX, 60 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; que a la letra dicen:

#### **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:**

**Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben

dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

(...)

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

**Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:**

**Artículo 47.** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente:

XI. Ordenamiento territorial.

(...)

XV. Reglamentos y puntos constitucionales.

**Artículo 49.** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia.

II. Conocer, *estudiar y dictaminar* los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.

(...)

VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.

IX. Las demás que la ley les otorgue.

**Artículo 60.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ordenamiento territorial tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales.

**Artículo 64.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales tendrá las siguientes atribuciones:

I. *Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.*

II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio.

**Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

## 2. Requisitos formales.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la presente iniciativa con carácter de dictamen, reúne los requisitos formales consistentes en haberse presentado por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento, cuenta con la firma autógrafa por los autores de la misma, encontrarse

debidamente fundada y motivada, desprendiéndose de su contenido la exposición de motivos que le da sustento, así como el contenido de la exposición clara y detallada de las normas que crea.

*Es preciso señalar que en la presente iniciativa, se debe aplicar por excepción el que se turne a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación, en razón de que la misma se está presentado de manera colegiada por la Comisiones Edilicias competentes e involucradas en la dictaminación correspondiente, luego entonces, a nada práctico conduciría el turnar a una comisión diversa o retornar a las presentes, por los motivos y fundamentos expuestos.*

## **B. PROCEDENCIA MATERIAL.**

### **1. Exposición de Motivos**

**a)** Uno de los elementos básicos de la autonomía municipal, pilar fundamental de la estructura política de México, según se advierte del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

es la capacidad de cada municipio para organizar la administración pública local de acuerdo con las necesidades, demandas y anhelos específicos de la población que se asienta dentro de los límites territoriales donde la institución municipal ejerce sus potestades.

Este elemento subjetivo-organizativo que constituye una de las principales características del concepto que nuestra Carta Magna designa como "municipio libre", tiene entre sus componentes, junto con el reconocimiento cabal de su personalidad jurídica, su facultad reglamentaria y la eliminación de cualquier autoridad intermedia entre el municipio y el Gobierno del Estado, la potestad de estructurar el gobierno y la administración municipal, y regular su funcionamiento según las conveniencias y modalidades que dicte el interés público.

**b)** Sin duda las exigencias de la gobernabilidad municipal se han transformado significativamente, no solo por la mayor complejidad en la prestación de los servicios públicos municipales que constituyen la esfera objetiva de la competencia del gobierno local, sino también como resultado de cambios profundos en la cultura política y jurídica que, contribuyen hacia la consolidación y maduración de nuestro municipio.

En este contexto, la organización interna del gobierno y la administración pública municipal requiere esquemas más flexibles, que le permitan adecuarse a la dinámica de las relaciones en la vida comunitaria, al carácter multifactorial de los retos que afronta la autoridad para mantener y acrecentar la gobernanza democrática, y a la pluralidad que se ha vuelto característica irreversible del funcionamiento de los órganos políticos.

Con base en esos razonamientos, se estima necesaria la expedición de un nuevo Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que organice sobre bases nuevas y más flexibles su funcionamiento interno, acorde, con la realidad que actualmente se necesita para la debida atención y seguimiento de los trámites correspondientes a los proyectos de acciones urbanísticas que por su su dimensión y trascendencia, sean considerados de alta densidad de construcción y/o el uso de suelo sea de alta intensidad y demás acciones urbanísticas mayores, que derivado del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, tales acciones no se ajusten a los lineamientos previamente establecidos y que se da seguimiento dentro de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología.

**c)** Es importante recordar que el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, es un organismo técnico auxiliar en el ámbito de su competencia territorial, que realiza una labor fundamental para la toma de decisiones respecto a la planeación y crecimiento ordenado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sus principales funciones son

estudiar, revisar, dictaminar, asesorar, apoyar, proponer, todo lo relativo a la ejecución y creación de obras y servicios urbanos.

**d)** Dado que el desarrollo urbano en Puerto Vallarta, se ha caracterizado por la expansión desordenada y segregación urbana, es que existe la necesidad de contar con ordenamiento eficaz para combatir lo anterior y propiciar el desarrollo urbano de una ciudad densa, justa y sustentable, apegado al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018; por lo cual resulta indispensable que se ponga en consideración para estudio y en su caso aprobación del presente proyecto de Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y de esta forma regular el interés privado a la función social del suelo, incentivar la redensificación, fomentar el uso intensivo del suelo intraurbano y el aprovechamiento de los predios intraurbanos subutilizados y baldíos.

Puerto Vallarta es hoy un destino turístico que como población costera de la República Mexicana, por sus características y sistemas constructivos emanados de los materiales de la región y de sus costumbres congruentes con el paisaje, lo hacen un destino único.

**e)** El Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, actualmente vigente data del año 2000, como ya se dijo anteriormente, el mismo que fue aprobado el día 24 veinticuatro de noviembre de ese año.

Por lo anteriormente expresado se propone que sea abrogado el Reglamento para el comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, y con la finalidad de proporcionar legalidad y certeza jurídica a la integración, funcionamiento y facultades del Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, se expida el proyecto del Reglamento que se pone a su consideración, con el objetivo de coordinar la participación ordenada dentro de la esfera de las atribuciones que le son otorgadas.

## **2. Competencia del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene competencia para reglamentar en la materia de la iniciativa y dictamen, referente al Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción II inicio a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con los artículos 37 fracción VI, 40 fracción II, y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 40 y 83 del Reglamento Orgánico de del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Luego, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece que el Ayuntamiento, como órgano colegiado se integra con el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores, constituye el máximo órgano de gobierno del Municipio. Siendo que tiene a su cargo la potestad normativa municipal; establecer las directrices del desarrollo municipal; la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

## **3. Análisis de la Iniciativa y Proyecto del Reglamento.**

Al haber entrado al estudio pormenorizado de la Iniciativa que se presenta, se consideró que esta es procedente el emitir dictamen en el sentido de aprobar el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que mediante tal ordenamiento se está regulando, las funciones de los integrantes del Comité, las sesiones, su instalación y realización, así como, evaluaciones, y votaciones a efectos de emitir su dictamen técnico respectivo. Por lo tanto, los integrantes de las Comisiones actuantes consideramos que es de suma importancia contar con el presente Reglamento actualizado ya que se busca fortalecer el principio Constitucional de legalidad en los actos de la Autoridad Municipal al emitirse debidamente fundado en Disposiciones Legales que les faculten para su realización, consolidando así el Estado de Derecho en el Municipio.

**4. Sentido de la resolución.** Las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Reglamentos Constitucionales consideran que debe aprobarse la Iniciativa señalada en el proemio.

Por los fundamentos y argumentos vertidos con anterioridad estas Comisiones concluyen con la aprobación de la misma, y en este sentido se emite la siguiente:

#### PARTE RESOLUTIVA:

**Único.-** Se aprueba la iniciativa que contiene el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que a este H. Cuerpo Edilicio, se somete a su elevada consideración y aprobación el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**Único.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, 40 fracción II, 42, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se **aprueba por los miembros del H. Ayuntamiento**, tanto en lo particular como en lo general, el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y se autoriza, se promulga y publique en la Gaceta Municipal.

Atentamente. Puerto Vallarta Jalisco a 17 de Junio de 2016. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Ordenamiento Territorial y Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Edelmira Orizaga Rodríguez, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Bellanni Fong Patiño, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; Dr. Juan José Cuevas García, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Regidora Integrante de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Regidora Integrante de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Dr. José Francisco Sánchez Peña, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Homero Maldonado Albarrán, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Regidor Integrante de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Lic. Andrés González Palomera, Regidor Integrante de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Atentamente**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Julio de 2016

El C. Presidente Municipal  
**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
(RÚBRICA)

El C. Secretario del Ayuntamiento.  
**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
(RÚBRICA)

## REGLAMENTO PARA EL COMITÉ DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

### CAPITULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer las bases generales para la integración y funcionamiento del Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 2.** Se expide el presente ordenamiento con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 77 fracción II inicio a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con los artículos 37 fracción VI, 40 fracción II, y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 22, 40 y 83 del Reglamento Orgánico de del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 3.** El Comité de Planeación Urbana Municipal es un órgano colegiado que tiene por objeto estudiar, analizar, proponer, asesorar y dictaminar los proyectos en los cuales pretendan llevar a cabo una acción urbanística que por su dimensión y trascendencia, sean considerados de alta densidad de construcción y/o el uso de suelo sea de alta densidad o intensidad y demás acciones urbanísticas mayores, que derivado del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, tales acciones no se ajusten a los lineamientos previamente establecidos.

**Artículo 4.** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. ASOCIACIONES:** Colegios de profesionistas integrantes del COPLAUM.
- II. AUTORIDAD MUNICIPAL:** La Dirección competente en materia de Planeación y Desarrollo Urbano con fundamento en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- III. AYUNTAMIENTO:** H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
- IV. COMITÉ:** Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.
- V. COPLAUM:** Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.
- VI. DIRECTOR RESPONSABLE:** El estipulado por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- VII. REGLAMENTO:** Reglamento Interno para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 5.** Los cargos de los miembros del Comité son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio, tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en el mismo, sus funciones se entienden que son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de las asociaciones que forman parte del Comité carecen de la calidad de servidores públicos.

### CAPITULO II De la integración del Comité de Planeación Urbana Municipal

**Artículo 6.** Dentro los primeros dos meses en que inicie sus funciones cada administración, el Titular de la Autoridad Municipal deberá instalar El COPLAUM conforme a la siguiente integración:

- I. Presidente:** corresponde al Titular de la Autoridad Municipal.
- II. Secretario Técnico:** El Subdirector en Materia de Planeación de la Autoridad Municipal.
- III. Coordinador:** El Jefe de Dictaminación y Urbanización de la Autoridad Municipal.
- IV. Regidor Presidente** de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento.
- V. El Subdirector** competente en materia de Medio Ambiente y Ecología de la Autoridad Municipal.
- VI. Jefe de Edificación y Licencias** de la Autoridad Municipal.
- VII. Cinco Vocales:** Las posiciones serán ocupadas de la siguiente forma:

- a. un representante del Colegio de Arquitectos de la Costa Norte de Jalisco A.C.
- b. un representante del Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco A.C.
- c. un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C.
- d. un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.
- e. un representante del Colegio de Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados del Occidente de Jalisco A.C.

Todos los integrantes del COPLAUM tendrán derecho a uso de voz y voto durante las sesiones del mismo.

**Artículo 7.** Las asociaciones designarán a un representante y a un suplente, que deberán ser arquitectos y/o ingenieros civiles titulados, designaciones que deben ser comunicadas por escrito al Secretario Técnico del Comité, a efecto de ser registrados ante la Autoridad Municipal.

Los demás integrantes del Comité, que no tengan funciones de Presidente, Secretario Técnico o coordinador, deberán designar un suplente, que será registrado ante la Autoridad Municipal.

Podrán asistir tanto el representante como el suplente a la misma sesión del Comité, sin embargo, el suplente no tendrá uso de la voz ni voto, cuanto asista el representante y sólo se dará cuenta de éste al Comité.

**Artículo 8.** El cargo de Vocal del Comité a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento, será por un periodo máximo de un año calendario. Transcurrido el año calendario, las Asociaciones podrán ratificar como vocal a la persona que los representa, designar a la persona que se desempeñó como suplente o en su caso, a una persona distinta al vocal y suplente.

Para el caso de que dicho periodo de tiempo coincida con el cambio de administración municipal, los Vocales del COPLAUM permanecerán en el cargo hasta concluir su periodo, integrándose únicamente los funcionarios del Ayuntamiento entrante y procediéndose a instalar el Comité en los términos del artículo 6 de este Reglamento.

Para efectos de la incorporación de los vocales en forma posterior a la instalación del COPLAUM que realice la administración municipal, no requerirá de una nueva instalación, basta con dar cuenta de ello en la sesión que se celebre para tal efecto y asentarse en el acta correspondiente.

**Artículo 9.** En las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité podrán participar invitados especiales con derecho a voz, cuya experiencia en los temas pueda generar opiniones importantes para la toma de decisiones del Comité. Las invitaciones serán emitidas por el Presidente, con la misma anticipación con que se convoque a los integrantes del COPLAUM, y su asistencia deberá ser confirmada al Secretario Técnico del Comité con al menos un día de anticipación cuando sea ordinaria y doce horas si es extraordinaria.

### CAPITULO III

#### De las funciones de los integrantes del Comité

**Artículo 10.** El Presidente del COPLAUM, tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes e invitados;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones;
- III. Moderar las sesiones del COPLAUM;
- IV. Conocer y emitir opinión sobre los proyectos urbanísticos que se sometan a la consideración del COPLAUM, en
- V. el marco de los Lineamientos;
- VI. Proponer la creación de grupos de trabajo técnico para el análisis especializado de los proyectos que así lo requiera y que sean determinados por el COPLAUM;
- VII. Someter a consideración del Comité las propuestas de acuerdo y emitir plazos o fechas para su cumplimiento;
- VIII. Emitir voto respecto de las propuestas presentadas para aprobación del Comité;

- IX. Instalar el COPLAUM conforme a las disposiciones del presente Reglamento;
- X. Las demás que se requieran para la operación del Comité y cumplimiento de sus objetivos en el marco del presente Reglamento.

**Artículo 11.** El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a solicitud del Presidente del Comité;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente del Comité;
- III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar;
- IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como de recabar las firmas de los participantes;
- VI. Proporcionar a los integrantes del Comité una copia de la minuta de cada sesión, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes;
- VII. Informar al Presidente del Comité sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
- VIII. Proponer al Presidente del Comité acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo;
- IX. Tener bajo su resguardo el archivo del COPLAUM, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión;
- X. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne el Comité.

**Artículo 12.** El Coordinador del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLAUM, para lo cual deberá integrar la carpeta de información para cada uno de los integrantes, la que deberá contener al menos: el orden del día de la sesión y los proyectos de las acciones urbanísticas pretendidas con sus respectivos anexos, así como un pre-dictamen de los proyectos de las acciones urbanísticas que se someterán al Comité.
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y/o dictámenes, derivados de las sesiones del COPLAUM;
- III. Definir y proponer al Presidente del Comité, de acuerdo con el Secretario Técnico del Comité, la formación de grupos de trabajo técnicos;
- IV. Escrutar los votos en las sesiones del COPLAUM;
- V. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne el Comité.

**Artículo 13.** Los vocales tendrán las funciones siguientes:

- I. Conocer y emitir opinión sobre los proyectos de las acciones urbanísticas que se sometan a la consideración del COPLAUM;
- II. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe el Comité;
- III. Atender las tareas y comisiones que el Comité le encomiende e informar a éste sobre el avance de las mismas;

**Artículo 14.** Los integrantes del COPLAUM tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Analizar los proyectos de las acciones urbanísticas que sean sometidos a su consideración, debiendo tomar para ello los siguientes elementos:
  - a. El impacto directo o indirecto en materia ambiental que presenta el proyecto.
  - b. El impacto directo o indirecto en materia social que presenta el proyecto
  - c. El impacto directo o indirecto en materia Urbana que presenta el proyecto
- III. Emitir opinión respecto de los proyectos de las acciones urbanísticas que sean sometidos a consideración del COPLAUM;
- IV. Consultar toda la información disponible y necesaria en apoyo a los proyectos urbanos que presenten;
- V. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración y posterior Dictamen Técnico;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento, las que deberán ser presentadas en sesión ordinaria,

mediante escrito que se envíe al Secretario Técnico del COPLAUM, el cual deberá contener una justificación técnica, operativa y legal;

VII. Firmar las minutas;

#### CAPITULO IV Del funcionamiento del COPLAUM

**Artículo 15.** El Comité sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, a solicitud del Presidente del COPLAUM, en caso de que hubiere algún asunto urgente por tratar; las sesiones deberán de iniciarse con un tiempo máximo de espera de 15 minutos; se considera la existencia de Quórum Legal, la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité, siempre que sea conformada con la asistencia del Presidente, Secretario Técnico y Coordinador, a una sesión. Por lo que de no contar con la existencia de Quórum Legal se asentara en el acta correspondiente y se señalara la próxima fecha ordinaria.

**Artículo 16.** La convocatoria podrá realizarse por oficio o por correo electrónico al menos tres días hábiles previos a la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias, y 24 horas antes para el caso de las sesiones extraordinarias. Se deberá señalar, cuando menos, el número de sesión, lugar, fecha y hora previstos para la celebración de la misma, así como contener el orden del día respectivo y la documentación que sirva como soporte para el análisis de los proyectos que se analizarán en la sesión correspondiente.

El Secretario Técnico confirmará la recepción de la convocatoria por parte de los integrantes del Comité y, en su caso, de los invitados.

**Artículo 17.** El Secretario Técnico incorporará al orden del día los proyectos que, habiendo sido recibidos oficialmente por el Coordinador del COPLAUM con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la sesión ordinaria y 48 horas antes para sesiones extraordinarias, se verifique que cumplan con los elementos mínimos establecidos en el numeral 19 del presente Reglamento y en ningún caso se analizaran asuntos que no estén contemplados en el orden del día.

Los proyectos de las acciones urbanísticas enviadas a los integrantes del Comité deberán acompañarse de la documentación adicional que sirva de referencia o apoyo para el análisis del COPLAUM.

**Artículo 18.** Las opiniones del COPLAUM serán adoptadas por la mayoría simple de votos de los integrantes presentes, en caso de empate, el Presidente de Comité tendrá voto de calidad. En caso de presentarse un suplente, será necesario que esté acreditado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento.

**Artículo 19.** Todos los proyectos que ingresen al COPLAUM deberán presentar:

- I. El sello del Colegio de profesionistas respectivo;
- II. Fecha y firma del Director Responsable correspondiente;
- III. Fotografías del predio;
- IV. Plano topográfico con coordenadas UTM y curvas de nivel avalado por el Director Responsable y corresponsables quien será responsable de la veracidad de los datos.
- V. Documentación complementaria con la cual se demuestre la viabilidad y sustentabilidad del proyecto de la acción urbanística pretendida;
- VI. Análisis Justificativo.

**Artículo 20.** Los Proyectos de las acciones urbanísticas que se presenten en el COPLAUM para su revisión, tendrán derecho a su análisis, evaluación y posteriormente al Dictamen Técnico, que será emitido por el Comité 6 seis días

hábiles posteriores a su evaluación, el cual no implica autorización obligatoria de la Autoridad Municipal misma

que tendrá la facultad de rechazarlos.

**Artículo 21.** Los Proyectos evaluados por el COPLAUM, solo podrán ser revisados nuevamente previa verificación del proyecto por parte de la Jefatura de Dictaminación y Urbanización de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, quien lo presentará ante el Comité sólo si el proyecto cumple con las observaciones y en su caso modificaciones que le fueron previamente emitidas por el COPLAUM.

**Artículo 22.** La participación en las reuniones del COPLAUM por parte del Director Responsable solicitante, se llevará a cabo siempre que haya sido convocado por el presidente del comité y su asistencia deberá ser confirmada en los términos del presente Reglamento. El Director Responsable solo tendrá 10 minutos como tiempo máximo para exponer su proyecto o propuesta, tiempo que será controlado por el Presidente del Comité y una vez presentada su exposición se retirará de la reunión para que los integrantes del comité puedan deliberar y dictaminar.

En caso de que se requiera más tiempo de exposición o alguna visita al sitio será determinado y aprobado por el mismo COPLAUM.

**Artículo 23.** Los integrantes del COPLAUM, no participaran en las sesiones, en las que se llevan a cabo la revisión de asuntos en los que tengan interés personal o los interesados sean sus parientes en línea recta o colateral, en tal caso el suplente será el comisionado para representar a la asociación respectiva.

Los integrantes del COPLAUM no podrán pertenecer a comités directivos de cualquier asociación vecinal.

**Artículo 24.** El carácter de integrante del Comité, para el caso de los Vocales se pierde:

- I. Por renuncia expresa del miembro.
- II. Por observar conductas en contra de este reglamento.
- III. Por dejar de tener la representación con que fue admitido.
- IV. Por inasistencia injustificada a 2 sesiones consecutivas.

### Transitorios

**Primero.-** El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

**Segundo.-** Se abroga el Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 24 de noviembre del año 2000.

**Tercero.-** Por única ocasión, se instruye al Presidente del Comité para que en un lapso no mayor a 30 días naturales a la entrada en vigor del presente ordenamiento, gestione la integración y efectúe la instalación del COPLAUM en los términos que dispone este Reglamento.

**Cuarto.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Secretaría General.  
Pleno 0223/2016.  
Punto 5.11  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H. Ayuntamiento  
de fecha 22 de Julio de 2016.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

Síndico Municipal

**Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez**

Contralor Social

**Mtro. Carlos Enrique Felix Miranda**

Director Jurídico

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de Julio de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite la municipalización del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, que actualmente se brinda por el Gobierno del Estado a través del SEAPAL Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0214/2016**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 13 trece votos a favor, 2 dos en contra, y 0 cero abstenciones, solicitar ante la autoridad correspondiente, la municipalización del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, que actualmente se brinda por el Gobierno del Estado a través del SEAPAL Vallarta. Lo anterior de conformidad a lo planteado y aprobado en la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, en los siguientes términos:

**C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Presento a ustedes de la manera más atenta y respetuosa y en usos de mis facultades y atribuciones conferidas por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciativa acuerdo edilicio relativa a la solicitud del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que el Congreso del Estado de Jalisco, abrogue la **LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, y se declare por conducto de las autoridades competentes, la entrega real, material y jurídica, conforme a derecho del **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, que fue creado mediante decreto 9608, que contiene la ley denominada **"SISTEMA DE**

**LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA”, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día jueves ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete;** cuya finalidad es la formación de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo su fin último es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en virtud de lo anterior formulo la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé una forma de gobierno, republicano, representativo, democrático, laico y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; a efecto de ilustrar y exponer a ustedes señores Regidores, transcribo el contenido del artículo 115 constitucional que a la letra dice:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos **(sic DOF 03-02-1983)** alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a. Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c. Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d. El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e. Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

### III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b. Alumbrado público.
- c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d. Mercados y centrales de abasto.
- e. Panteones.
- f. Rastro.
- g. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

### IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que

tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

**b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

**c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a.** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c.** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d.** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f.** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g.** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i.** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

**VI.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

**VII.** La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos

que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

**VIII.** Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

**IX.** Derogada.

**X.** Derogada.

En el mismo sentido, la Constitución política del Estado de Jalisco, en su título séptimo prevé al municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, por lo que para mayor abundamiento me permito transcribir los artículos que establecen el soporte lo manifestado:

**Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

**I.** Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

**II.** Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

Es obligación de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a regidores municipales sea respetado el principio de paridad de género y que cada candidato propietario a regidor tenga un suplente del mismo género; las fórmulas de candidatos se alternarán por género. La planilla se elaborará exceptuando de la paridad de género la candidatura a Presidente Municipal.

Para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la ley determinará lo conducente a efecto de que en las planillas de candidatos a munícipes participen ciudadanos integrantes de esas poblaciones;

**III.** Los presidentes, regidores y síndicos durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1° de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente;

**IV.** Los presidentes, regidores y el síndico de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa en los términos de las leyes respectivas, podrán ser postulados, por única vez, al mismo cargo para el período inmediato siguiente. La postulación para ser reelecto solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado originariamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato; la ley electoral establecerá las normas aplicables. En el caso de los munícipes que sean electos como independientes, podrán postularse para la reelección solamente con su misma calidad y no podrán ser postulados por un partido político, a menos que demuestren su militancia a ese partido político antes de la mitad de su mandato.

Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la designación que se les dé, podrán ser electos para el período inmediato.

Quienes pretendan ser postulados para un segundo periodo en los ayuntamientos deberán separarse del cargo al menos con noventa días de anticipación al día de la jornada electoral.

## V. Derogada

**SEGUNDO.-** Es necesario destacar que en relación al artículo 115 constitucional, el constituyente de Querétaro, motivo de apasionados debates, esto es así cuando en la Carta Magna, se pretendió incluir la autonomía económica y política de los municipios del País, consecuencia de los diversos movimientos sociales que concluyeron en el año de mil novecientos diecisiete; en sus razonamientos, motivos y fundamentos los constituyentes de mil novecientos diecisiete arribaron a la conclusión en términos generales sobre la definición del "municipio libre" el cual sería una institución que los mexicanos consideraba indispensable para la vida política del País; históricamente fue la base política de los conquistadores desde la fundación del primer municipio en México denominado "la villa rica de la Veracruz" en el año de mil quinientos diecinueve, integrándose a ello profundas raíces indígenas, españolas, desde la época colonial a la época contemporánea; sin embargo las desigualdades del centralismo político y social, llegó a su punto más alto en la época del Porfiriato bajo la figura jurídica del prefecto o jefe político, causas que concluyeron en la decisión fundamental del pueblo de México, de crear constitucionalmente la figura administrativa y política del municipio libre, como base de la división territorial, política y administrativa del Estado, perfeccionada a través de las diversas reformas a la constitución con el objeto de fortalecer la vida municipal.

El fortalecimiento municipal ha sido una lucha permanente contra el centralismo del Estado, que arrebató en el pasado y sigue arrebatando en el presente a los municipios los recursos para su desarrollo en su ámbito territorial, por ello ha llegado el momento de revertir la tendencia centralista en base a los contenidos de la Carta Magna, siendo el arma más eficaz el propio municipio como célula política fundamental y escuela de la democracia.

Ahora bien, como se desprende del texto constitucional y de la reforma del año de mil novecientos noventa y nueve, se determinó que los servicios públicos que deben ser prestados por los municipios con la concurrencia de los Estados, y otros municipios, tal y como se puede apreciar en la transcripción de las normas constitucionales y la particular del Estado, que se señalan en el punto primero del dictamen que se acompaña, entre los cuales se define en el caso particular como servicios públicos municipales "los del agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales", derivado específicamente de la fracción III inciso A del artículo 115 Constitucional, cuyo párrafo fue reformado según publicación del Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, materia fundamental de la presente iniciativa y punto de acuerdo que se pone a consideración de ustedes Señores Regidores, esto tomando especial mención en cuanto a la prestación del servicio; de lo anterior y de los dispositivos legales invocados, se concluye de manera irrefutable que el servicio público multireferido es "de competencia municipal", y por consecuencia es una facultad soberana de los municipios de decidir sobre sus atribuciones, ejerciendo su soberanía en lo que corresponde a sus regímenes interiores en los términos establecidos en la Constitución Federal y la particular del Estado.

En esa tesitura y partiendo de la premisa mayor del derecho irrefutable constitucional de los municipios sobre la prestación del servicio público aludido, es el motivo fundamental que persigue la presente iniciativa, el tener como objeto que el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, Organismo Público Descentralizado** que forma parte de la administración pública del Gobierno del nuestra Entidad Federativa, sea parte integral del municipio mediante la entrega real, material y jurídica, y de acuerdo a los esquemas de operación que el propio Ayuntamiento instaure para su nueva operación, mediante la figura jurídica de un organismo municipal descentralizado con autonomía técnica y financiera, figura que se

establecerá mediante el Reglamento Municipal del servicio público, que se sirva aprobar éste H. Ayuntamiento.

Es preciso destacar que históricamente el Municipio de Puerto Vallarta, en tiempo pasado carecía de una infraestructura de operación, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero del agua en términos generales, sin embargo no menos cierto que las autoridades en los diversos niveles de gobierno realizaron diversos

esfuerzos extraordinarios para cubrir la exigencia del servicio público, entre las acciones gubernamentales, fue la creación del primer organismo operador del servicio del agua potable, esto sucedió en el año de mil novecientos sesenta y cuatro, cuando se instaló en el municipio la denominada "JUNTA FEDERAL DE AGUA POTABLE", dependiente como cabeza de sector de la administración pública federal de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, sus inicios no fueron fáciles toda vez que el municipio carecía de una infraestructura necesaria para la prestación del servicio, y además aunado a la falta de procesos administrativos que determinaran el padrón de usuarios y las tomas de los consumidores, agregando la falta de cultura del agua, en virtud de que los ciudadanos del municipio operaban individualmente mediante la explotación de pozos del subsuelo de manera particular sin autorización alguna y la construcción en su caso de fosas sépticas; por lo tanto sus inicios resultaron por demás difíciles, en el periodo de su manejo o gestión por el periodo de operación, experimentó un avance considerable, es decir, de la existencia en el año de mil novecientos sesenta y cuatro al año de mil novecientos setenta y siete, de dos mil a quince mil tomas del servicio de agua potable y drenaje, cuando el municipio tenía una población aproximada de cincuenta mil habitantes, según censo de población de esa época.

El crecimiento demográfico y el pujante desarrollo turístico de la costa norte del Estado de Jalisco, específicamente nuestro municipio, se proyectó la necesidad de fortalecer la prestación del servicio público, al efecto el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, el ejecutivo del Estado, remitió al Congreso del Estado una iniciativa de ley que crea el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

Como consecuencia de la iniciativa de ley, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, el Congreso del Estado, por conducto de los Diputados Víctor Padilla Lozano y Rafael Madrigal Vázquez, informaron al ejecutivo del Estado, Lic. Flavio Romero de Velasco, que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se discutiría el proyecto para la creación del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando aprobada la citada ley en el día indicado.

Así mismo, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, las comisiones del Congreso adjuntaron la iniciativa de ley para la creación del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la exposición de motivos, y se realiza un estudio general en diversos sentidos; entre otras cosas derivado de los artículos que se pretendían aprobar como lo es, la celebración de convenios del Sistema, con otros Ayuntamientos para la prestación del servicio, la constitución del patrimonio, la integración del consejo de administración, considerando que Puerto Vallarta es una ciudad turística por excelencia que demandaba cada día más y de mejor calidad servicios públicos, como el agua y medios de conducción; en esencia se creaba un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios dependiente del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** En este apartado es necesario reiterar, que la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, señala con precisión en el artículo 20 fracción IV que son autoridades en materia de agua, los Ayuntamientos de los municipios del Estado, al igual, la misma ley transcribe en su artículo 44 en términos generales que los municipios atento a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, obviamente se refiere al agua de servicio público urbano, hasta concluir el proceso final del tratamiento, esto observando en todo momento la Ley de Aguas Nacionales; además reitera que a los municipios le corresponde el saneamiento de sus aguas residuales, siendo este un servicio inherente al de agua potable, entre otras cosas la descarga de aguas residuales debidamente tratadas en causes o ríos debidamente autorizados por la Dependencia Federal por tratarse de bienes de dominio público de la federación.

**CUARTO.-** Es importante esclarecer que no obstante de que a la fecha de aprobación y proclamación del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado, al cual se ha mencionado en múltiples ocasiones dentro de la presente iniciativa, es incuestionable que jurídicamente con el derecho positivo, es decir, el conjunto de ordenamientos vigentes y aplicables a nuestro municipio al momento de que se emite la presente iniciativa, es contundente e irrefutable que la prestación del Servicio consistente en **agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales**, es de competencia municipal, es por lo que resulta procedente la Municipalización del servicio en cuestión, así como de los bienes y demás recursos que posee dicho organismo descentralizado.

Es imperante, citar concretamente los preceptos de derecho que establecen la obligación de brindar los servicios materia de la presente iniciativa para lo cual se reitera lo establecido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el inciso a) de la fracción III de su artículo 115, que a la letra refiere:

**Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

...

Con el mismo criterio la Constitución Política de nuestra Entidad respetando en el orden supremo constitucional, en la fracción I de su artículo 79 estatuye:

**Artículo 79.-** Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

...

Por su parte, el Honorable Congreso Local estableció en la fracción I del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la disposición de prestación del servicios en igual de circunstancias:

**Artículo 94.** Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

...

En relación a lo estipulado en el presente expositivo, es importante citar las disposiciones de la LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, que se ligan con las pretensiones de esta iniciativa y otorgan la viabilidad de aprobar la presente, situación específica que recae en el artículo 7, que a la letra:

**Artículo 7.-** Los bienes, derechos y fondos que constituyan el patrimonio del Sistema, estarán exentos de toda clase de contribuciones e impuestos, gozarán de los privilegios y franquicias y tendrán las mismas limitaciones inherentes al patrimonio del Ayuntamiento y en caso de disolución del Sistema, dichos bienes, derechos y fondos, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

La cita del precepto legal, se vuelve importante para la prosecución y materialización de la municipalización del servicio mencionado, ya que se pone en manifiesto la inclusión municipal para el caso de la disolución del Organismo Público Descentralizado y que se ha referido con anterioridad en múltiples ocasiones.

**QUINTO.-** Aunado a la petición de entrega del Sistema, esto conlleva a que todos los derechos de los trabajadores de base y confianza sean respetados en su integridad, en base a las condiciones generales de trabajo, respetando en su totalidad sus derechos de antigüedad y prestaciones sociales que a la fecha devengan en dinero y en especie con motivo de su trabajo, es decir, no se perdería ningún derecho y además se impulsaría el desarrollo personal de todos y cada uno de los trabajadores al servicio de lo que sería el nuevo organismo operador del agua por parte del municipio con autonomía técnica y financiera.

Por lo expuesto a ustedes Señores Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, se solicita la discusión y en su caso la aprobación de los siguientes

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se solicita al Congreso del Estado de Jalisco la abrogación de la LEY DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, y derogación de disposiciones legales secundarias relacionadas, así como para que a su vez, se instruya al Ejecutivo del Estado de Jalisco, al Organismo Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, y a la Comisión Estatal del Agua, la entrega real, material y jurídica de la operación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, al igual para que se entregue y posea al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de todos los bienes materiales, técnicos, instalaciones, estados financieros, patrimonio del organismo, y en general todos los activos y pasivos que a la fecha tiene el organismo operador con terceros y con instituciones de crédito, así como las autorizaciones, concesiones y permisos en materia ambiental, instruyéndose al Síndico Municipal en su calidad de Representante Legal y al C. Presidente Municipal, para que suscriban las solicitudes correspondientes con base y fundamento en los argumentos jurídicos derivados del presente.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Ejecutivo del Estado de Jalisco, al Organismo Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, la entrega real, material y jurídica de la operación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, al igual para que se entregue y posea al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de todos los bienes materiales, técnicos, instalaciones, estados financieros, patrimonio del organismo, y en general todos los activos y pasivos que a la fecha tiene el organismo operador con terceros y con instituciones de crédito, así como las autorizaciones, concesiones y permisos en materia ambiental, instruyéndose al Síndico Municipal en su calidad de Representante Legal y al C. Presidente Municipal, para que suscriban las solicitudes correspondientes con base y fundamento en los argumentos jurídicos derivados del presente.

**TERCERO.-** Con la aprobación del Congreso del Estado, sobre la petición de entrega del organismo denominado **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA JALISCO**, y la abrogación de la ley respectiva, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, elaborará el reglamento de operación o la creación de un organismo descentralizado con autonomía técnica y financiera para operar en los mismos términos y en mejores condiciones que lo viene desarrollando el organismo operador; así mismo, se instruye a las Comisiones Edilicias de índole municipal, para que en su oportunidad inicien los trabajos de elaboración del Reglamento que dará origen al nuevo organismo municipal descentralizado, y para que se actualicen las demás disposiciones reglamentarias secundarias.

**CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídica, a efecto de que proyecten todos los actos jurídicos, relativos a la entrega recepción del Sistema de Agua Potable, y al encargado de la Hacienda Municipal así como el titular del Órgano de Control Interno, a efecto de que soliciten toda la información financiera, bienes patrimoniales del organismo operador en nuestro Municipio, en su caso instrumenten la logística de la entrega recepción del organismo operador del agua al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y/o Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**QUINTO.-** Se gire atento oficio al Director del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

de Puerto Vallarta Jalisco, para que informe a este Ayuntamiento el organismo operador SEAPAL VALLARTA, el estado que guarda su administración, incluyendo desde su creación a la fecha, los convenios para la prestación del servicio, actas de entrega recepción, patrimonio actual del organismo, padrón de usuarios, contratos celebrados con terceros, contratos de construcción y financiamiento de plantas de tratamientos de aguas residuales y demás afines del servicio y de crédito suscritos por el organismo desde su creación, programas de obra y gestión del agua en la actualidad, actas celebradas por el consejo de administración a la fecha.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de julio del 2016.  
(Rúbrica)  
ING. ARTURO DAVALOS PEÑA  
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE JULIO DE 2016**

**MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



El Puerto  
**Que Queremos**



El Puerto  
**Que Queremos**

